

REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 246

Quito, lunes 29 de
enero de 2018



MIPRO

Ministerio de Industrias
y Productividad

LEXIS

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS
CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Art. 107.- Materia no protegible.- No son objeto de protección las disposiciones legales y reglamentarias, los proyectos de ley, las resoluciones judiciales, los actos, decretos, acuerdos, resoluciones, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, y los demás textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como sus traducciones oficiales.

Tampoco son objeto de protección los discursos políticos ni las disertaciones pronunciadas en debates judiciales. Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en este inciso con sujeción a lo dispuesto en este Capítulo.

Art. 116.- ...

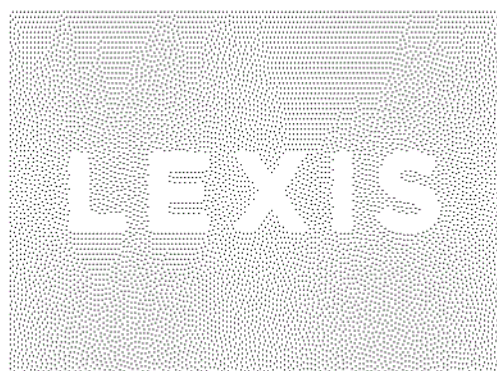
La información y el contenido de las bases de datos producto de las investigaciones financiadas con recursos públicos serán de acceso abierto. Las instituciones o entidades responsables de tales investigaciones deberán poner a disposición dicha información a través de las tecnologías de la información.

REGISTRO OFICIAL: Órgano del Gobierno del Ecuador marca registrada de la Corte Constitucional.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

ACUERDO MINISTERIAL Nº 17 - 181

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIUDADANO - CDEC



ACUERDO MINISTERIAL Nro. 17 181

Eva García Fabre
MINISTRA DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Considerando

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a: (...) 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley (...)"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, a las ministras y ministros de Estado les corresponde: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiere su gestión"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 276 de la Carta Magna dice que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable."*

Que, el artículo 284 de la Constitución de la República, dispone que: *"La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional"*.

Que, el artículo 320 de la Carta Fundamental, dice que: *"En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social"*.

Que, el artículo 334 de la Constitución de la República dispone que: *"El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: (...) 3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción..."*.

Que, artículo 4 del el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece que: *"La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines: (...) b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;(...)"*

Que, artículo 5 del el COPCI dispone que: "(...) Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de: d. La generación de un ecosistema de innovación, emprendimiento y asociatividad mediante la articulación y coordinación de las iniciativas públicas, privadas y populares y solidarias de innovación y transferencia tecnológica productivas, y la vinculación de investigación a la actividad productiva".

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 16 165 de 18 de octubre de 2016, publicado en la Edición Especial Nro. 887 de 10 de febrero de 2017, se expidió el Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, se prevé que la misión del Ministerio de Industrias y Productividad es: "Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir".

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la economista Eva García Fabre como Ministra de Industrias y Productividad;

Que, mediante memorando Nro. MIPRO-CGDE-2017-0088-M 16 de agosto de 2017, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial, emite el informe de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano.

En ejercicio de las atribuciones legales,

Acuerda:

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL
CIUDADANO - CDEC**

**Capítulo 1
Generalidades:**

Art. 1.- Créase los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano, CDEC, dispuestos en espacios físicos ubicados a nivel nacional que funcionarán como facilitadores de acceso a información, prestación servicios especializados, intercambios de buenas prácticas e innovación productiva con enfoques de prospectiva empresarial, articulados en redes, plataformas o ambientes de conexión para satisfacer las demandas de emprendedores, artesanos, Mipymes y sector productivo en general.

Art. 2.- Objeto.- El presente Instructivo tiene como objeto normar la implementación y funcionamiento de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano, CDEC.

Art. 3.- Ámbito.- Se someterán a las disposiciones contenidas en el presente instructivo las personas naturales y jurídicas públicas y/o privadas interesadas en participar como parte de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano.

Art. 4.- Definiciones: Para la correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el Instructivo se entenderán los mismos con el siguiente significado:

Acompañamiento: servicio de apoyo prestado por personal especializado en actividades específicas que tengan relación con las estrategias empresariales.

Aliado Estratégico: personas naturales o jurídicas que tengan relación con los servicios y/o procesos de la institución y que pueden ejercer influencia sobre los mismos. Para este proyecto se les denominará como Aliado Estratégico a quienes mediante convenios de adhesión sean parte de la entrega de servicios empresariales o implementación de un CDEC.

Administrador: Persona natural designada por la persona jurídica pública y/o privada para administrar el Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano.

Articulación: Es el proceso de coordinación entre actores de diferentes sectores en base a la búsqueda de un objetivo en común.

Asistencia Técnica: apoyo especializado en temas empresariales a las unidades productivas que carecen o desean mejorar sus capacidades y habilidades a través de personal experto.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción y transformación de materias primas y en el traslado hasta el mercado del producto terminado.

CDEC: Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano.

Capacitación: proceso de aprendizaje mediante el cual se desarrollarán habilidades y capacidades de los usuarios.

Desarrollo Empresarial: proceso mediante el cual el empresario y su personal adquieren o fortalecen habilidades y destrezas, que favorecen el mejor manejo de los recursos de su empresa, la innovación de productos y procesos, de tal manera que ayude al crecimiento de la misma.

Emprendedor: Persona con capacidad de visualizar oportunidades de mercado y de articular los recursos necesarios para poner en marcha una actividad productiva.

Encadenamiento Productivo: vinculación entre empresas dentro de un proceso de producción encaminado a la fabricación de un bien o servicio.

Innovación: introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, que pueden ser bienes y/o servicios, así como la introducción de nuevos o significativamente mejorados procesos de producción, métodos organizativos, procesos de comercialización.

Mipymes: persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que establece el

Reglamento a la Estructura e Institucionalidad se Desarrollo Productivo, del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

Modelo de Negocio: es la planificación que realiza una empresa respecto a los ingresos y beneficios que intenta obtener.

Plataforma: herramienta de gestión empresarial conformada por un conjunto de hardware, servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, máquinas de respaldo, equipos de conectividad, software, framework, aplicaciones empresariales, módulos especializados, servicios, estándares internacionales, metodologías, servicios, entre otros; sobrepasando todo lo conocido hasta ahora como sistema informático tradicional.

Prospectiva Empresarial: Herramienta de análisis que permite abordar desde la estrategia, alternativas de fomento productivo y mejora competitiva.

Servicios Empresariales: Oferta de servicios que el sector público, privado y académico pone a disposición del sector productivo para el fortalecimiento de sus capacidades y mejora de su productividad.

Usuario: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que hace uso del servicio y/o se beneficia del valor provisto.

Capítulo II

Del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano:

Art. 5.- Requisitos para el Funcionamiento del CDEC.- Para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano establecidos en virtud del presente Acuerdo y de los respectivos convenios de adhesión, las personas jurídicas públicas y/o privadas autorizadas por la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, deberán:

- a) Dotar del espacio físico, servicios básicos y de Internet adecuados.
- b) Dotar del mobiliario y equipos de computación.
- c) Asignar el personal necesario para la administración del centro y la atención a usuarios, los requisitos mínimos del personal del CDEC.
- d) Las características y requisitos de los numerales anteriores están especificados en el Anexo 3 del presente instructivo.

Art. 6.- Administración de los CDEC.- Las personas jurídicas deberán designar un administrador cuyo perfil mínimo está previsto en el Anexo 3.

Art. 7.- Funciones del Administrador del CDEC.- El administrador del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano, tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices de funcionamiento del Centro, las cuales deben estar alineadas a las políticas, enfoque y modelo de prestación de servicios empresariales establecidos por el Ministerio de Industrias y Productividad para la operación de los CDEC.

2. Garantizar la atención ininterrumpida del centro en los horarios establecidos.
3. Informar a la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o a la Coordinación Zonal correspondiente, sobre la gestión del centro, atención de servicios, resultados alcanzados y problemas identificados.
4. Presentar información en los formatos y periodos establecidos por esta Cartera de Estado.

Art. 8.- Implementación de los CDEC.- Los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano en una primera etapa funcionarán en las instalaciones de la oficina matriz y Coordinación Zonal del Ministerio de Industrias y Productividad utilizando la infraestructura, equipamiento y personal actual de conformidad al Anexo 3.

Para el establecimiento de un Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano, las personas jurídicas públicas y/o privadas, deberán presentar una solicitud dirigida a la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial, o a las Coordinación Zonal según corresponda, de conformidad con el formato establecido con el Anexo 1, adjuntando los documentos que acrediten la calidad del representante legal del solicitante.

Una vez recibida la solicitud, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, según corresponda, emitirán el informe de viabilidad técnica correspondiente en el plazo máximo de cinco días. Para el caso de las Coordinaciones Zonales el informe de viabilidad técnica deberá ser aprobado previamente por la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial con la finalidad de mantener un portafolio de servicios único, estandarizado e integro alineado a las necesidades empresariales.

Si del informe a que se refiere el inciso anterior, se establece que la solicitud ha sido aceptada, la unidad técnica del Ministerio de Industrias y Productividad que corresponda, emitirá el informe técnico en el plazo de tres días, de recibido el informe de viabilidad, este informe constituye requisito indispensable, para la suscripción del convenio de adhesión (Anexo 2), y, cumplirá el procedimiento previsto en la normativa de convenios de este Ministerio.

La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, notificará al solicitante dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la presentación de la solicitud, informando de que su solicitud ha sido aceptada y que deberá suscribir el respectivo de Convenio de Adhesión para la creación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano;

En caso de que la solicitud fuera negada, se notificará dentro del plazo de cinco días, de recibido el informe de viabilidad técnica, indicando las razones técnicas, y concediendo el plazo de tres días para que se realicen los cambios que corresponda y cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

Capítulo III

De los servicios empresariales especializados para los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano

Art. 9.- Servicios Empresariales Especializados.- Los servicios empresariales especializados que prestarán los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano están diseñados para acoplarse a cada necesidad, con asesores asignados a cada una de las iniciativas, independiente del tamaño o del

nivel de desarrollo empresarial industrial para las etapas de creación y/o incubación, fortalecimiento y/o mejora continua.

El servicio inicia con un diagnóstico que permitirá establecer un plan de trabajo en base al Portafolio de Servicios y bajo un acuerdo de corresponsabilidad, para lo cual se utilizará la plataforma informática correspondiente. El proceso de prestación de servicios especializados del Ministerio de Industrias y Productividad se describe en el Anexo 3.

Art. 10.- Oferta de Servicios Empresariales Especializados.- En una primera etapa los servicios empresariales especializados se brindarán bajo el portafolio de las Unidades Técnicas del Ministerio de Industrias y Productividad. La oferta se ampliará a través de convenios de adhesión con aliados estratégicos que estén interesados en entregar servicios especializados o permitir el uso de sus herramientas.

Los aliados estratégicos deberán presentar una solicitud dirigida a la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, de conformidad con el formato establecido con el Anexo 1, adjuntando los documentos que acrediten la calidad de representante legal del solicitante.

Una vez recibida la solicitud, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal emitirá el informe de viabilidad técnica correspondiente en el plazo máximo de cinco días. Para el caso de la Coordinación Zonal el informe de viabilidad técnica deberá previamente ser aprobado por la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial con la finalidad de mantener un portafolio de servicios único, estandarizado e íntegro alineado a las necesidades empresariales.

Si del informe de viabilidad técnica la unidad que recibió la solicitud, establece, que la solicitud ha sido aceptada, deberá emitir el informe técnico dentro del plazo de tres días, de recibido el informe de viabilidad, este informe constituye requisito indispensable, para la suscripción del convenio de adhesión (Anexo 2), y, cumplir el procedimiento previsto en la normativa de convenios del Ministerio de Industrias y Productividad.

La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, notificará al solicitante dentro del plazo de ocho días contados a partir de la presentación de la solicitud, informándole de que su solicitud ha sido aceptada y por tanto se acerque a suscribir el respectivo de Convenio de Adhesión; en la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, según corresponda.

En caso de que la solicitud fuera negada, se notificará dentro del plazo de cinco días, de recibido el informe de viabilidad técnica, indicando las razones técnicas, y concediendo el plazo de tres días para que se realicen los cambios que corresponda y cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

Capítulo IV

De la inspección de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano y la verificación de la prestación de servicios empresariales

Art. 11.- Inspección de los CDEC: La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, realizarán inspecciones ordinarias trimestrales o extraordinaria de los CDEC, cuando el caso lo amerite.

Art. 12.- De la Suspensión Temporal de los CDEC: Si de la inspección a que se refiere el artículo anterior se establece que el CDEC, no está cumpliendo con el objeto para el que fue creado, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, emitirán en el plazo de tres días el informe técnico en el que se incluirá las observaciones y recomendaciones para la ejecución de las acciones correctivas.

La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, notificarán dentro de 48 horas de emitido el informe técnico a que se hace referencia el inciso anterior, al administrador del CDEC con la suspensión temporal del Centro, concediéndole cinco días término para que subsane el hecho que motivo la suspensión, de acuerdo a las recomendaciones emitidas en el informe. Una vez que se hayan aplicado las acciones correctivas se levantará la suspensión temporal del Centro.

Art. 13.- De la Suspensión Definitiva.- La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial, procederá de oficio a la suspensión definitiva del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano, en los siguientes casos.

- a) Impedir de alguna manera las inspecciones de control por parte del Ministerio de Industrias y Productividad;
- b) Negar la entrega de información solicitada por parte del Ministerio de Industrias y Productividad; y,
- c) No subsanar el incumplimiento por el cual se suscitó la suspensión temporal.

Esta suspensión se realizará sin perjuicio de las demás acciones legales que se podrán iniciar ante las autoridades competentes.

La suspensión definitiva constituye causal de terminación de los convenios de adhesión.

Art. 14.- Verificación de la prestación de servicios empresariales: La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, realizarán verificaciones trimestrales o cuando amerite a la prestación del servicio empresarial en virtud de los convenios de adhesión respectivos.

Art. 15.- Resultado de la verificación de la prestación de servicios empresariales: Si de la verificación a que se refiere el artículo anterior se establece que la prestación de servicios no está cumpliendo con el objeto para el que fue autorizada, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal, según corresponda, emitirán el informe en el que se incluirá las observaciones y recomendaciones para la ejecución de las acciones correctivas.

La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial o Coordinación Zonal según corresponda, notificarán al administrador del convenio, concediéndole cinco días término para que se aplique las acciones correctivas en la prestación de los servicios empresariales de acuerdo a las recomendaciones emitidas en el informe.

La inobservancia a la aplicación de los correctivos es causal de terminación de los convenios de adhesión.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Se autoriza al Coordinador General de Direccionamiento Empresarial, emitir los instructivos necesarios para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDA: De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial, la misma que tendrá la obligación de verificar y controlar el cumplimiento de este Acuerdo Ministerial, para el efecto coordinará las acciones con las demás unidades técnicas y coordinaciones zonales del Ministerio de Industrias y Productividad.

TERCERA: El Ministerio de Industrias y Productividad difundirá la información referente al proyecto de Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano y Servicios Empresariales Especializados a través de la página web institucional y redes sociales.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

27 DIC 2017




Eco. EVA GARCÍA FABRE
MINISTRA DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD CREACIÓN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIUDADANO

Oficio No.....

Ciudad, dd de mm de aa

Señor/a

Nombre del/la Coordinador General Direccionamiento Empresarial
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

En su Despacho.

De mi consideración:

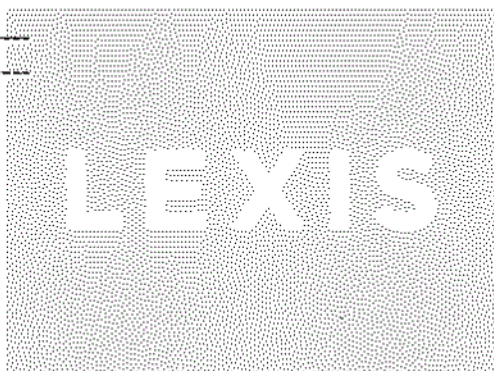
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 17-----publicado mediante R.O. No.---
-- de-----de-----de 20----, solicito a usted se autorice a mi representada, la Creación del Centro
de Desarrollo Empresarial Ciudadano en la provincia_____ ciudad de ----- ,

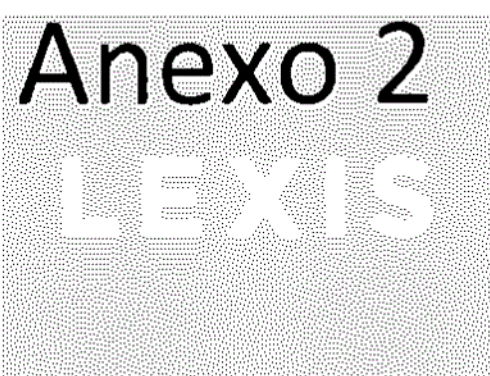
De conformidad con los requisitos establecidos adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Documento: -----

2. Documento: -----

Atentamente,





No.

CONVENIO DE ADHESIÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Adhesión por una parte el MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, legalmente representado por la máxima autoridad en calidad de Ministra de Industrias y Productividad y/o delegado, en base a la delegación constante en el Acuerdo No. 14 286 de 9 de octubre de 2014, a quien en adelante se le denominará "MIPRO"; y, por otra parte la (.....), a quien en adelante se le denominará (GAD y otros). Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Adhesión al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a: (...) 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley (...)"*.
2. Según el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
3. El artículo 276 de la Carta Magna dice que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable."*
4. De conformidad con el artículo 284 de la Constitución de la República, dispone que: *"La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...)"*.
5. La Carta Magna en el artículo 320 dice que: *"En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social"*.
6. El artículo 334 de la Constitución de la República dispone que: *"El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: (...) 3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción..."*.
7. Por otro lado el artículo 4 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece que: *"La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines: (...) b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro,*

pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;(...)"

8. El artículo 5 del el COPCI dispone que: "(...) Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de: (...) d. La generación de un ecosistema de innovación, emprendimiento y asociatividad mediante la articulación y coordinación de las iniciativas públicas, privadas y populares y solidarias de innovación y transferencia tecnológica productivas, y la vinculación de investigación a la actividad productiva".
9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la economista Eva García Fabre como Ministra de Industrias y Productividad; (Cuando firme la Ministra).
10. Según el Acuerdo Ministerial No. 16 165 de 18 de octubre de 2016, publicado en la Edición Especial Nro. 887 de 10 de febrero de 2017, se expidió el Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, se prevé que la misión del Ministerio de Industrias y Productividad es: "Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir".
11. Con Acuerdo Ministerial No. de fecha..... el Ministerio de Industrias y Productividad establece los lineamientos para la creación de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano.
12. Con oficio No..... de fecha La contraparte....., solicita la autorización para la creación del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano.
13. Antecedentes de la Contraparte (breve reseña de la fecha de creación y la misión)
14. Mediante Informe Técnico No. de fecha, la Coordinación de Direccionamiento Empresarial recomienda:

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio de Adhesión es la Creación e Implementación del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano, CDEC en la ciudad de para la prestación de servicios empresariales especializados, intercambios de buenas prácticas e innovación productiva con enfoque empresarial, para satisfacer las demandas del sector productivo en general.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1.1 Acercar las prestaciones de servicios institucionales a la ciudadanía y colectivos empresariales según sus necesidades o vocaciones productivas, en cada territorio u ordenamiento territorial (demanda).
- 2.1.2 Ampliar la cobertura de atención territorial a través de la articulación con actores del sector público, privado y la academia para la implementación de nuevos centros de desarrollo empresarial y prestación de servicios especializados.
- 2.1.3 Fortalecer el tejido empresarial productivo y competitivo a base de la prestación de servicios especializados para la creación, fortalecimiento y mejora continua de las unidades productivas independiente de su tamaño.

- 2.1.4 Fomentar la cultura empresarial, emprendimiento e innovación a través de la implementación y reconocimiento de buenas prácticas empresariales.
- 2.1.5 Implementar un modelo integral de servicios especializados que facilite el acceso a la información, seguimiento y medición de impacto mediante índices de gestión Empresarial e Innovación Global para incentivar el desarrollo de procesos de mejora en base a estándares o visión prospectiva empresarial.
- 2.1.6 Informar periódicamente sobre los avances de programas, proyectos e iniciativas del sector privado y academia en materia de gestión empresarial, productividad, calidad y competitividad.
- 2.1.7 Generar procesos de fortalecimiento empresarial progresivo a emprendedores o unidades productivas según el cumplimiento de estándares mínimos caracterizados para cada fase o etapa (creación, fortalecimiento, mejora competitiva, internacionalización), y en el tamaño y complejidad de las unidades productivas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

- 3.1.1. Autorizar la creación e implementación de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano CEDECI a las personas naturales y jurídicas público y/o privadas.
- 3.1.2 Permitir el acceso a la plataforma para la prestación de los servicios empresariales especializados a fin de satisfacer las demandas del sector productivo en general.
- 3.1.3 Realizar Inspecciones trimestrales al Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano CEDECI, para verificar su óptimo funcionamiento.
- 3.1.4 Generar la articulación con el sector productivo a nivel nacional

3.2 DE LA OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE:

- 3.2.1 Dotar de un espacio físico para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano, que deberá garantizar como mínimo el siguiente espacio físico:
 - a) Espacio físico con el equipo de oficina y tecnológico necesario para la realización de las funciones administrativas del centro
 - b) Sala de reuniones con capacidad de al menos 10 personas.
 - c) Pizarras, Proyector, Parlantes y materiales de oficina.
 - d) Computadoras (PC-Laptops) para el uso de los usuarios, mínimo 5 equipos.
 - e) Servicios básicos (agua, energía, comunicación)
 - f) Conexión permanente a internet
- 3.2.2 Asignar el personal técnico y capacitado para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano CEDECI (Experto (1) Especialista (1) Técnicos (2)), de conformidad al nivel del Centro.
- 3.2.3 Designar al Administrador del Centro de Desarrollo Empresarial Ciudadano CEDECI.

- 3.2.4 Mantener la comunicación entre las entidades integrantes de la Red y los distintos sectores productivos.
- 3.2.5 Acoger y aplicar las políticas y procedimientos dispuestos por el Ministerio de Industrias y Productividad para el funcionamiento de los CDEci y/o prestación de servicios.
- 3.2.6 Entregar la información técnica resultante de la operación de los CDEci al Ministerio de Industrias y Productividad cuando este la requiera.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y MODIFICACIÓN:

El plazo de vigencia de este Convenio es de dos años (2) contados a partir de su suscripción.

La prórroga de plazo y otras modificaciones al convenio, siempre que no afecten su objeto, se fundamentarán únicamente en las causales establecidas en la normativa del Ministerio de Industrias y Productividad, para lo cual se requerirá de la celebración de un convenio modificatorio dentro del tiempo de vigencia del convenio principal; para el efecto, la Comisión de Seguimiento, a petición de uno de los miembros, mediante informe motivado, recomendará la modificación al convenio. Con la recomendación de procedencia de la modificación, el Administrador del convenio (funcionario del MIPRO) podrá aprobarla y solicitará al funcionario responsable de la unidad competente del convenio la respectiva autorización, para que este a su vez solicite la elaboración del convenio modificatorio. Si la modificación del convenio es requerida por el MIPRO, el Administrador del (funcionario del MIPRO) solicitará a la Comisión de Seguimiento emita el correspondiente informe y se continuará con el procedimiento establecido.

Toda petición de prórroga de plazo deberá realizarse con por lo menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo del Contrato de Adhesión.

La modificación de los plazos del cronograma, dentro del plazo total del convenio, no requiere de convenio modificatorio; con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento será aprobada por el Administrador del (funcionario del MIPRO).

CLÁUSULA QUINTA.- IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

5.1. Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, el Ministerio de Industrias y Productividad designa como Administrador del Convenio al Coordinador General de Direccionamiento Empresarial (MIPRO Matriz) o Coordinador Zonal o quien haga sus veces, cuyas funciones están previstas en el Acuerdo Ministerial No. 16 011 de 01 de febrero de 2016, publicado en el Registro Oficial Suplemento 695 de 20 e febrero de 2011.

5.2. DEL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE DESARROLLO CIUDADANO CEDEci

Para el buen funcionamiento del Centro de Desarrollo CDECI, la contraparte suscribiente designará al administrador del Centro en el término de 5 (cinco) días, contados a partir de la suscripción del convenio, cuyas funciones son las previstas en el Acuerdo Ministerial 16 011

de 01 de febrero de 2016, publicado en el Registro Oficial Suplemento 695 de 20 e febrero de 2011.

5.3. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Como representante de la Comisión de Seguimiento por parte del MIPRO, se designa al (Funcionario de la Subsecretaría y/o Coordinación Zonal de acuerdo al servicio prestado en la Red) o quien haga sus veces. La (Contraparte) deberá nombrar su representante por escrito en un plazo no mayor a cinco días término a partir de la firma de este convenio.

5.4. Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Seguimiento; Realizar informes motivados sobre:

- a) Seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio.
- b) Cumplimiento del objeto del convenio y obligaciones de las partes.
- c) Modificaciones al convenio, que no afecten el objeto; y,
- d) Terminación anticipada.

Los informes y actas de la Comisión de Seguimiento deberán estar debidamente suscritos por los responsables de seguimiento.

5.5. Funciones y responsabilidades del funcionario del MIPRO que integra la Comisión de Seguimiento.

- a) Mantener y administrar el expediente con la documentación de la fase pre-convenio y de la ejecución del mismo, que formará parte del archivo de la unidad competente del convenio, pero bajo su custodia
- b) Ingresar los documentos de la fase pre convenio, convenio, liquidación técnica, acta de finiquito, en el sistema informático del Ministerio de Industrias y Productividad.

5.6 Los representantes podrán ser reemplazados conforme a las necesidades de la institución a la que pertenecen, dicho cambio de delegado deberá ser notificado a la otra Parte dentro de los 3 días siguientes del cambio realizado.

5.7. A la terminación del Convenio por cualquier causa, se procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica para lo cual se deberá contar con el informe final elaborado por la Comisión de Seguimiento y aprobado por el Administrador del Convenio; se levantará la respectiva acta de cierre en un plazo no mayor a ocho (8) días de la terminación del plazo del convenio.

Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que ejecutan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo temporal o definitivo asumirá sin trámite adicional las funciones de delegación.

CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO:

El presente Convenio no contempla transferencia de recursos ya que el Ministerio no entregará recursos financieros a sus contrapartes, ni recibirá recursos, la cooperación es netamente técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:

Las partes se comprometen a utilizar por igual, las imágenes institucionales de cada una de las partes suscriptoras, en las instalaciones del Centro de Desarrollo.

La información y estudios que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio únicamente podrá ser utilizada para los fines del mismo. En todo tipo de información que se intercambie entre las partes dentro del marco del presente convenio, se mantendrá la confidencialidad.

Si hubiere necesidad dentro del convenio de divulgar alguna información considerada confidencial por una de las partes, esta requerirá previamente a la otra la autorización para tal divulgación.

La (Contraparte), acepta que en cualquier momento el Ministerio pueda retirar el uso de la imagen institucional a causa de incumplimiento de las obligaciones de este convenio o su mal uso, para lo cual bastará con la notificación escrita. El no cumplimiento será causal de terminación de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:

Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del Convenio de Adhesión.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio de Cooperación, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- 10.1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2. Por cumplimiento de obligaciones de las partes.
- 10.3. Por vencimiento del plazo.
- 10.4. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 10.5. Por terminación unilateral, cuando exista incumplimiento de las obligaciones contraídas de la contraparte.

Previo informe motivado de la Comisión de Seguimiento en el que deberá constar el grado de cumplimiento de las obligaciones de las partes, el responsable de la unidad competente del convenio declarará terminado el mismo y comunicará del particular a la contraparte adjuntando el informe de la Comisión de Seguimiento

De la terminación de mutuo acuerdo se dejará constancia en un acta suscrita y autorizada por el responsable de la unidad competente y por la contraparte.

Si del informe de la Comisión de Seguimiento constan incumplimientos imputables a la contraparte que causen perjuicio al MIPRO, o que éste se establezca por otros medios el responsable de la unidad competente del convenio, arbitrará todas las medidas conducentes a lograr su resarcimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para cualquier comunicación y notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en la ciudad de Quito en las direcciones que se indican a continuación:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Calle Yáñez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y La Niña
Edificio RIGEL, piso 6
Telef.: (593 2) 3948760
hcabrera@mipro.gob.ec
Quito.

(COORDINACIÓN ZONAL DEL MIPRO)

DIRECCIÓN DE LA CONTRAPARTE

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente instrumento legal de buena fe, en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo por los representantes legales de las partes en un plazo no mayor a treinta (30) días.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva Acta de Imposibilidad de Mediación, y la controversia se ventilará en la vía judicial competente en la ciudad de Quito.

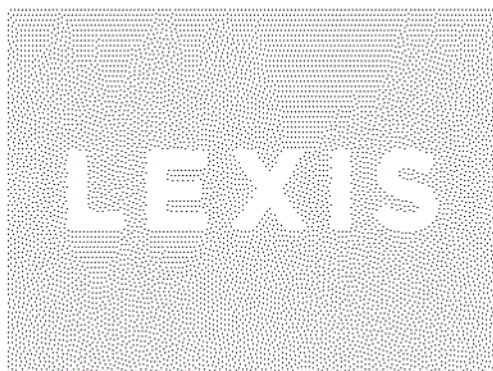
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN:

Las partes *declaran* aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, *declaran* estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo por triplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito a

POR EL MINISTERIO

LA CONTRAPARTE



No.

CONVENIO DE ADHESIÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Adhesión por una parte el MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, legalmente representado por la máxima autoridad en calidad de Ministra de Industrias y Productividad y/o delegado, en base a la delegación constante en el Acuerdo No. 14 286 de 9 de octubre de 2014, a quien en adelante se le denominará "MIPRO"; y, por otra parte la (.....), a quien en adelante se le denominará (.....). Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Adhesión al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a: (...) 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley (...)".*
2. Según el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
3. El artículo 276 de la Carta Magna dice que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable."*
4. De conformidad con el artículo 284 de la Constitución de la República, dispone que: *"La política económica tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...)".*
5. La Carta Magna en el artículo 320 dice que: *"En las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social"*.
6. El artículo 334 de la Constitución de la República dispone que: *"El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: (...) 3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción..."*.
7. Por otro lado el artículo 4 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece que: *"La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines: (...) b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;(...)"*

8. El artículo 5 del el COPCI dispone que: “(...) Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de: (...) d. La generación de un ecosistema de innovación, emprendimiento y asociatividad mediante la articulación y coordinación de las iniciativas públicas, privadas y populares y solidarias de innovación y transferencia tecnológica productivas, y la vinculación de investigación a la actividad productiva”.
9. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la economista Eva García Fabre como Ministra de Industrias y Productividad; (Cuando firme la Ministra).
10. Según el Acuerdo Ministerial No. 16 165 de 18 de octubre de 2016, publicado en la Edición Especial Nro. 887 de 10 de febrero de 2017, se expidió el Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, se prevé que la misión del Ministerio de Industrias y Productividad es: “Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir”.
11. Con Acuerdo Ministerial No. de fecha..... el Ministerio de Industrias y Productividad establece los lineamientos para la creación de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano CDEC
12. Con oficio No..... de fecha La contraparte....., solicita (.....)
13. Antecedentes de la Contraparte (breve reseña de la fecha de creación y la misión)
14. Mediante Informe Técnico No., de fecha, la Coordinación de Direccionamiento Empresarial recomienda:

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la prestación de servicios, asistencia técnica o herramientas estandarizadas, intercambios de buenas prácticas e innovación productiva con enfoque empresarial, para satisfacer las demandas del sector productivo en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1.1 Acercar las prestaciones de servicios institucionales a la ciudadanía y colectivos empresariales según sus necesidades o vocaciones productivas, en cada territorio u ordenamiento territorial (demanda).
- 2.1.2 Ampliar la cobertura de atención territorial a través de la articulación con actores del sector público, privado y la academia para la implementación de nuevos centros de desarrollo empresarial y prestación de servicios especializados.
- 2.1.3 Fortalecer el tejido empresarial productivo y competitivo a base de la prestación de servicios especializados para la creación, fortalecimiento y mejora continua de las unidades productivas independiente de su tamaño.
- 2.1.4 Fomentar la cultura empresarial, emprendimiento e innovación a través de la implementación y reconocimiento de buenas prácticas empresariales.
- 2.1.5 Implementar un modelo integral de servicios especializados que facilite el acceso a la información, seguimiento y medición de impacto mediante índices de gestión Empresarial e Innovación Global para incentivar el desarrollo de procesos de mejora en base a estándares o visión prospectiva empresarial.

- 2.1.6 Informar periódicamente sobre los avances de programas, proyectos e iniciativas del sector privado y academia en materia de gestión empresarial, productividad, calidad y competitividad.
- 2.1.7 Generar procesos de fortalecimiento empresarial progresivo a emprendedores o unidades productivas según el cumplimiento de estándares mínimos caracterizados para cada fase o etapa (creación, fortalecimiento, mejora competitiva, internacionalización), y en el tamaño y complejidad de las unidades productivas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

- 3.1.1. Permitir el acceso a la plataforma para la prestación de los servicios empresariales especializados a fin de satisfacer las demandas del sector productivo en general.
- 3.1.2 Generar la articulación con el sector productivo a nivel nacional.
- 3.1.3 Analizar las necesidades de los usuarios bajo demanda y coordinar – direccionar los servicios empresariales especializados al aliado estratégico idóneo.
- 3.1.4 Verificar el cumplimiento y aplicación de políticas y procedimientos para la prestación de los servicios empresariales especializados.

3.2 DE LA OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE:

- 3.2.1 Asignar el personal idóneo para la entrega de los servicios empresariales especializados que hayan sido autorizados.
- 3.2.2 Acoger y aplicar las políticas y procedimientos dispuestos por el Ministerio de Industrias y Productividad para la prestación de servicios empresariales especializados.
- 3.2.2 Entregar la información técnica resultante de la entrega de servicios empresariales especializados al Ministerio de Industrias y Productividad cuando este la requiera.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y MODIFICACIÓN:

El plazo de vigencia de este Convenio es de contados a partir de su suscripción.

La prórroga de plazo y otras modificaciones al convenio, siempre que no afecten su objeto, se fundamentarán únicamente en las causales establecidas en la normativa del Ministerio de Industrias y Productividad, para lo cual se requerirá de la celebración de un convenio modificatorio dentro del tiempo de vigencia del convenio principal; para el efecto, la Comisión de Seguimiento, a petición de uno de los miembros, mediante informe motivado, recomendará la modificación al convenio. Con la recomendación de procedencia de la modificación, el Administrador del convenio (funcionario del MIPRO) podrá aprobarla y solicitará al funcionario responsable de la unidad competente del convenio la respectiva autorización, para que este a su vez solicite la elaboración del convenio modificatorio. Si la modificación del convenio es requerida por el MIPRO, el Administrador del (funcionario del

MIPRO) solicitará a la Comisión de Seguimiento emita el correspondiente informe y se continuará con el procedimiento establecido.

Toda petición de prórroga de plazo deberá realizarse con por lo menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo del Contrato de Adhesión.

La modificación de los plazos del cronograma, dentro del plazo total del convenio, no requiere de convenio modificatorio; con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento será aprobada por el Administrador del (funcionario del MIPRO).

CLÁUSULA QUINTA.- IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

5.1. Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, el Ministerio de Industrias y Productividad designa como Administrador del Convenio al Coordinador General de Direccionamiento Empresarial (MIPRO Matriz) o Coordinador Zonal o quien haga sus veces, cuyas funciones están previstas en el Acuerdo Ministerial No. 16 011 de 01 de febrero de 2016, publicado en el Registro Oficial Suplemento 695 de 20 de febrero de 2011, donde consta en Instructivo de Convenios del MIPRO.

5.2. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Como representante de la Comisión de Seguimiento por parte del MIPRO, se designa al (Funcionario de la Subsecretaría y/o Coordinación Zonal de acuerdo al servicio prestado o quien haga sus veces. La (Contraparte) deberá nombrar su representante por escrito en un plazo no mayor a cinco días término a partir de la firma de este convenio.

5.3. Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Seguimiento; Realizar informes motivados sobre:

- a) Seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio.
- b) Cumplimiento del objeto del convenio y obligaciones de las partes.
- c) Modificaciones al convenio, que no afecten el objeto; y,
- d) Terminación anticipada.

Los informes y actas de la Comisión de Seguimiento deberán estar debidamente suscritos por los responsables de seguimiento.

5.4. Funciones y responsabilidades del funcionario del MIPRO que integra la Comisión de Seguimiento.

- a) Mantener y administrar el expediente con la documentación de la fase pre-convenio y de la ejecución del mismo, que formará parte del archivo de la unidad competente del convenio, pero bajo su custodia
- b) Ingresar los documentos de la fase pre convenio, convenio, liquidación técnica, acta de finiquito, en el sistema informático del Ministerio de Industrias y Productividad.

Por la naturaleza del presente Convenio de Cooperación, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- 10.1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2. Por cumplimiento de obligaciones de las partes.
- 10.3. Por vencimiento del plazo.
- 10.4. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 10.5. Por terminación unilateral, cuando exista incumplimiento de las obligaciones contraídas de la contraparte.

Previo informe motivado de la Comisión de Seguimiento en el que deberá constar el grado de cumplimiento de las obligaciones de las partes, el responsable de la unidad competente del convenio declarará terminado el mismo y comunicará del particular a la contraparte adjuntando el informe de la Comisión de Seguimiento

De la terminación de mutuo acuerdo se dejará constancia en un acta suscrita y autorizada por el responsable de la unidad competente y por la contraparte.

Si del informe de la Comisión de Seguimiento constan incumplimientos imputables a la contraparte que causen perjuicio al MIPRO, o que éste se establezca por otros medios el responsable de la unidad competente del convenio, arbitrará todas las medidas conducentes a lograr su resarcimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para cualquier comunicación y notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en la ciudad de Quito en las direcciones que se indican a continuación:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Calle Yáñez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y La Niña

Edificio RIGEL, piso 6

Telef.: (593 2) 3948760

hcabrera@mipro.gob.ec

Quito.

(COORDINACIÓN ZONAL DEL MIPRO)

DIRECCIÓN DE LA CONTRAPARTE

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente instrumento legal de buena fe, en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo por los representantes legales de las partes en un plazo no mayor a treinta (30) días.

5.5. Los representantes podrán ser reemplazados conforme a las necesidades de la institución a la que pertenecen, dicho cambio de delegado deberá ser notificado a la otra Parte dentro de los 3 días siguientes del cambio realizado.

5.6. A la terminación del Convenio por cualquier causa, se procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica para lo cual se deberá contar con el informe final elaborado por la Comisión de Seguimiento y aprobado por el Administrador del Convenio; se levantará la respectiva acta de cierre en un plazo no mayor a ocho (8) días de la terminación del plazo del convenio.

Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que ejecutan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo temporal o definitivo asumirá sin trámite adicional las funciones de delegación.

CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO:

El presente Convenio no contempla transferencia de recursos ya que el Ministerio no entregará recursos financieros a sus contrapartes, ni recibirá recursos, la cooperación es netamente técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:

Las partes se comprometen a utilizar por igual, las imágenes institucionales de cada una de las partes suscriptoras, en las instalaciones del Centro de Desarrollo.

La información y estudios que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio únicamente podrá ser utilizada para los fines del mismo. En todo tipo de información que se intercambie entre las partes dentro del marco del presente convenio, se mantendrá la confidencialidad.

Si hubiere necesidad dentro del convenio de divulgar alguna información considerada confidencial por una de las partes, esta requerirá previamente a la otra la autorización para tal divulgación.

La (Contraparte), acepta que en cualquier momento el Ministerio pueda retirar el uso de la imagen institucional a causa de incumplimiento de las obligaciones de este convenio o su mal uso, para lo cual bastará con la notificación escrita. El no cumplimiento será causal de terminación de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS:

Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del Convenio de Adhesión.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

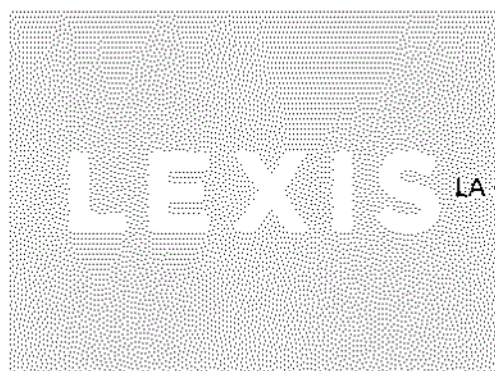
De no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva Acta de Imposibilidad de Mediación, y la controversia se ventilará en la vía judicial competente en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN:

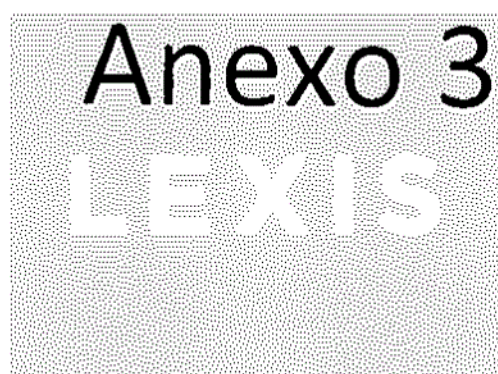
Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo por triplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito a

POR EL MINISTERIO



LA CONTRAPARTE



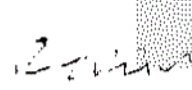
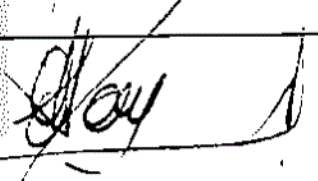


Ministerio de **Industrias y Productividad**

ALCANCE

**CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL
CIUDADANO**

SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Liz Jarrín Especialista Coordinación General de Direccionamiento Empresarial	Pablo de la Torre Coordinador General Coordinación General de Direccionamiento Empresarial

COORDINACIÓN GENERAL DE DIRECCIONAMIENTO EMPRESARIAL

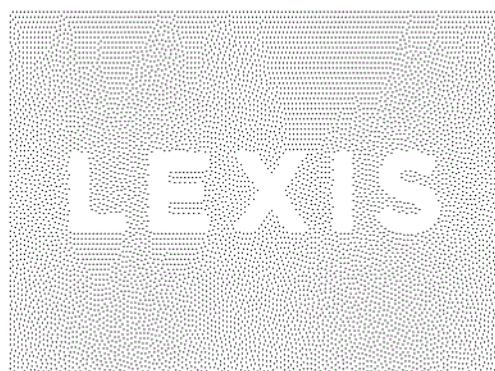
Quito, 27 Diciembre 2017

 Ministerio
de **Industrias
y Productividad**
SECRETARÍA GENERAL

Contenido

DEFINICIONES	
INTRODUCCIÓN.....	
ANTECEDENTES.....	
PROBLEMÁTICA.....	
JUSTIFICACIÓN	
MARCO NORMATIVO	
ALINEACIÓN	
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
ENFOQUE	
BENEFICIARIOS	
MODELO DE GESTIÓN	
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	
CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIUDADANO – CDEC	
Qué son los Centros de Desarrollo Empresarial	
Políticas para la operación de los CDEC.....	
Ubicación geográfica a nivel nacional.....	
Implementación de CDEC mediante convenios de adhesión	
Servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano – CDEC.....	
– Diagnóstico Empresarial	
– Servicios empresariales especializados	
– Encadenamiento empresarial.....	
– Red nacional de CDEC	
– Red de investigación productiva.....	
– Observatorio productivo e industrial.....	
– Biblioteca de estudios e investigaciones productivas	
– Reconocimiento de buenas prácticas empresariales	
SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS	
Talleres de iniciación y/o pensamiento para concretar ideas y organizaciones	
Servicios Empresariales de Capacitación, Asistencia Técnica Especializada y Acompañamiento	

Evaluación de los resultados de impacto.....	
Fortalecimiento del tejido empresarial y creación de redes	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
ACTIVIDADES PREOPERATIVAS	
IMAGEN Y PUBLICIDAD	
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.....	
BIBLIOGRAFÍA.....	



DEFINICIONES

Usuario: según el diccionario de la Gestión Pública se denomina como “es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que hace uso del servicio y/o se beneficia del valor provisto”.

Aliado Estratégico: según el diccionario de la Gestión Pública se denomina como “Actores de Interés a las personas naturales o jurídicas que tienen relación con los servicios y/o procesos de la institución y que pueden ejercer influencia sobre los mismos (capital relacional)”. Para este proyecto se les denominará como Aliado Estratégico a quienes mediante convenios de adhesión sean parte de la entrega de servicios empresariales o implementación de CDEC.

Emprendedor: según el diccionario de la lengua española “que emprende con resolución acciones o empresas innovadoras”, para este proyecto se lo entenderá como la persona con capacidad de visualizar oportunidades de mercado y de articular los recursos necesarios para poner en marcha una actividad productiva.

Mipymes: Micro, Pequeñas, Medianas Empresas.

Innovación: según el diccionario de la Gestión Pública “es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien y/o servicio); proceso de producción; método organizativo; proceso de comunicación. En éste sentido la innovación impulsada por la ejecución de proyectos y de actividades de fomento a la innovación, podría dar lugar a nuevas estructuras en la fuerza de trabajo, nuevas formas y tipos de organización, nuevos y transformados sectores productivos, nuevas relaciones organizacionales y cambios fundamentales en el entorno organizativo, político, económico, social y cultural”.

Modelo de Negocio¹: Un modelo de negocio, también conocido como diseño de negocio, es la planificación que realiza una empresa respecto a los ingresos y beneficios que intenta obtener.

Capacitación: según el diccionario de la lengua española capacitar es “Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo”, por lo que, para éste proyecto se entenderá como capacitación al proceso de aprendizaje mediante el cual se desarrollará habilidades y capacidades de los usuarios, entregará certificados de participación.

Asistencia Técnica: según el diccionario de la lengua española asistencia es “Acción de prestar socorro, favor o ayuda”. Para este proyecto se lo entenderá como apoyo especializado en temas empresariales a las unidades productivas que carecen o desean mejorar sus capacidades y habilidades a través de personal experto.

Acompañamiento: según el diccionario de la lengua española el acompañamiento es la “Acción y efecto de acompañar o acompañarse”. Para este proyecto se lo entenderá como el servicio de apoyo prestado por personal especializado en actividades específicas que tengan relación con las estrategias empresariales.

Servicio empresarial: representa una función de negocio que puede constar de otros servicios empresariales para crear una solución, Organización y personal destinados a satisfacer necesidades del público.

¹ <https://definicion.de/modelo-de-negocio/>

CDEC: Lugar donde se reúnen o acuden personas o grupos por algún motivo concreto, para referencia de este proyecto, los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano serán espacios en territorio nacional que funcionarán como facilitadores de acceso a información, prestación de servicios estandarizados, intercambios de buenas prácticas e Innovación productiva con enfoque de prospectiva empresarial, dispuestos en redes, plataformas o ambientes de conexión para satisfacer las demandas de emprendedores, artesanos, Mipymes y sector productivo en general.

Articulación: Acción y efecto de articular, para este proyecto se refiere a la acción de articular entre actores público, privado y academia.

Prospectiva Empresarial: tendencia a partir de la cual se puede inferir la situación probable en que se encontraría una empresa en los próximos años, en ese sentido y para aplicación en el proyecto es una herramienta de análisis que permite abordar desde la estrategia, alternativas de fomento productivo y mejora competitiva para el sector empresarial del país.

Desarrollo empresarial: Acción y efecto de desarrollar o desarrollarse, en este contexto para el proyecto se puede definir como el proceso mediante el cual el empresario y su personal adquieren o fortalecen habilidades o destrezas, que favorecen al mejor manejo de los recursos de su empresa, innovación de productos y procesos para el crecimiento de la empresa.

Encadenamiento productivo: Conexión de unas cosas con otras, para este proyecto se adapta esta definición como la vinculación entre empresas dentro de un proceso de producción encaminado a la prestación de bienes o servicios.

Cadena productiva: Conjunto de instalaciones industriales destinadas a la fabricación de un producto mediante un proceso sucesivo, en la misma línea el proyecto usará esta definición para los agentes económicos que participan en la transformación de materias primas hasta la entrega del producto terminado.

Plataforma: Entorno Informático determinado, que utiliza sistemas compatibles entre sí, en este contexto, la plataforma de los servicios de los CDEC, consta de herramientas generadas por aliados estratégicos para desarrollar y fortalecer competencias a los usuarios.

INTRODUCCIÓN

La globalización y sus condiciones

Las fuentes tradicionales de crecimiento parecerían ser la causa de que no logremos consolidar el desarrollo inclusivo mundial, por ello se suceden las crisis, una tras otra. Revisadas esas fuentes: i) el factor laboral está perdiendo relevancia en el crecimiento de largo plazo; ii) los réditos de las inversiones en bienes de capital también están perdiendo posiciones; y, iii) la falta de una regulación más eficiente al sector financiero y bancario para que el financiamiento sea más efectivo, parecería que es indispensable repensar en nuevas fuentes de corto, mediano y largo plazo y así reducir la exposición de las economías emergentes a crisis mundiales.

Este fenómeno recurrente (crisis) ^{2/} nos muestra la fragilidad de las economías sustentadas en fuentes de crecimiento tradicionales. Por ello, sin ninguna duda, la nueva estrategia de desarrollo debe incorporar la **corresponsabilidad** del sector privado y las administraciones de gobierno (central y locales), para que de manera conjunta se focalicen recursos en nuevas fuentes, tales como: 1) educación y capacitación; 2) infraestructura física y tecnológica; 3) innovación, desarrollo tecnológico y aplicación productiva; y, 4) fuentes de financiamiento efectivo para la producción de valor agregado, el emprendimiento y la innovación.

La competitividad

La competitividad ha dado unos giros incalculables, es un tema complejo porque tiene dimensiones de precio, ambientales y de elementos macro y microeconómicos que actúan conjuntamente, por ello se dice que la competitividad es una interrelación entre la política económica y las estrategias de desarrollo, ya que lleva intrínseco el objetivo de crecimiento sostenido a tasas altas anuales, con integración a la economía global y focalizando estrategias de elevamiento de la productividad. Al mismo tiempo pretende tener una estabilidad macroeconómica que preste señales apropiadas a los agentes económicos.

Las nuevas fuentes de crecimiento para asegurar ingresos y empleo estable, capacidad de compra de bienes y servicios sofisticados, mayor productividad laboral y del capital, facilitarían el mejoramiento de la ventaja competitiva sustentable y el fortalecimiento de la ventaja colaborativa, que en suma es la competitividad sistémica para la internacionalización efectiva.

Michael Porter ha acuñado un nuevo concepto, el de la **ventaja competitiva sostenible**, y lo define como: la posibilidad de mantener rendimientos superiores en un espacio largo de tiempo. A pesar de que existe evidencia para afirmar que una empresa no puede sostener estos rendimientos por más de 10 años, ejemplos puntuales de empresas que lo consiguen animan a reflexionar con más profundidad sobre este tema. Básicamente, los factores que amenazan con la ventaja competitiva sostenible son la imitación, la sustitución y las guerras de precios.

^{2/} / The OECD Innovation Strategy: Getting ahead start on tomorrow.

Existe otra tendencia que ha insertado en el mundo de los negocios la **ventaja colaborativa**: Antes se trató de escuchar y comprender con el propósito de crear una ventaja competitiva. Hoy, en cambio se trata no de crear esta **ventaja competitiva** si no de ser capaces de escuchar, comprender y construir una **ventaja colaborativa**, es decir instaurar un acercamiento, un intercambio más empático, directo y personal, para expandir el mercado creando más valor a través de la colaboración con todos.

El mundo de hoy se fundamenta en recursos cada vez más limitados y mayores necesidades ciudadanas por tanto se demandan soluciones alternativas más innovadoras sustentadas en actores comprometidos con la resolución de problemas, actuando con corresponsabilidad y de manera conjunta ahorrando recursos y echando mano a la creatividad, a los buenos valores y a la nueva forma de hacer las cosas (pasión) y así cumplir con los propósitos que debemos alcanzar.

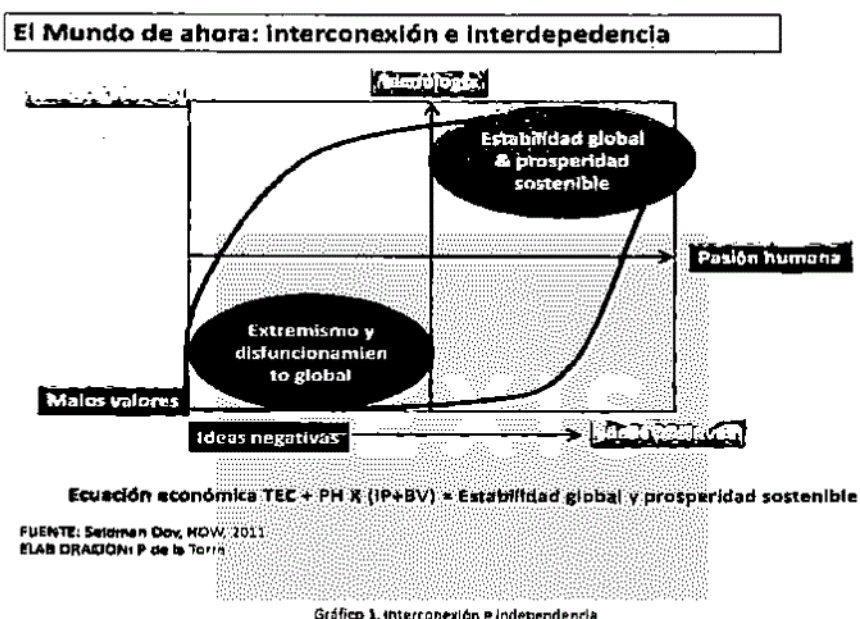


Gráfico 1. Interconexión e interdependencia

En la actualidad es mucho más común el uso de tecnologías modernas y todo lo que genera el desarrollo tecnológico, pero también es igualmente común que las personas le ponen mucho más gana y pasión a resolver problemas y construir soluciones. Estas dos variables son consideradas constantes en el modelo actual; así mismo es conocido que los valores y las ideas han cambiado el mundo y por tanto son variables del mismo modelo. Al juntar las cuatro (constantes y variables) el modelo de cómo se hacen las cosas hoy en día nos permitirá ahorrar recursos y encontrar soluciones sostenibles.

Existen oportunidades claras para la mejora continua, para lograr la estabilidad global y la prosperidad sostenible y normalmente el Estado ha tratado de tomar la oportunidad y convertirla en planes, programas y estrategias para fomentar la producción y el bienestar. En el camino se ha juntado la iniciativa privada, la cual con incentivos apropiados podría convertirse en el socio del desarrollo del estado y tomar ventaja de las oportunidades generadas.

El crecimiento de una sociedad ya no radica solamente en la capacidad de generar conocimiento, riqueza, sustentabilidad y seguridad para la acción efectiva de los agentes económicos sociales y políticos; sino también, en la capacidad de comprender las tendencias futuras de una demanda, cada vez más sofisticada,

fundamentada en la innovación aplicada a las tendencias actuales y en la productividad del sector industrial para responder oportuna y favorablemente a esas demandas.

Por tanto, debemos comprometernos para trabajar de forma colaborativa y construir juntos las oportunidades productivas y de bienestar que generarían una estabilidad y prosperidad sostenible. La forma creativa de juntar las intenciones (valores, ideas, pasión y tecnología) es la fuerza de la innovación transformada en efectividad. Pasa por tanto por la predisposición de ser corresponsables del nuevo orden económico – social para generar actividades productivas efectivas y sostenibles pues solo con el compromiso de todos se producirán resultados sustentables. Así construimos un entorno positivo para la actividad productiva responsable con el uso apropiado de los recursos naturales, humanos, financieros y tecnológicos.

El ecosistema de innovación

La innovación logra, en un proceso continuo y sistemático, consolidar los cimientos para nuevas industrias, nuevas empresas, nuevas actividades, nuevos empleos, pero con la incorporación de nuevos elementos de investigación, nanotecnología, la biodiversidad y la demanda más sofisticada de los consumidores. La innovación se ha convertido en un proceso multidisciplinario, interactivo con *incorporación de ventajas colaborativas a través de redes de investigadores, aplicadores, empresarios y consumidores, dispuestos siempre a obtener resultados que mejoren la calidad de vida de la gente y de la sociedad en general.*

El concepto de ecosistema implica la interrelación de los agentes (universidades, centros de investigación, administración pública, entidades financieras, empresas, organizaciones) en un marco social, legal, institucional, ambiental y cultural propicio para entender las necesidades y retos de las empresas y de la sociedad, y por lo tanto, usando la tecnología y el conocimiento, encontrar respuestas sustentables y oportunas. Para inicios del siglo XXI se incorpora la comunidad como un cuarto elemento.

Para poner en movimiento el ecosistema de innovación es probable que sea apropiado definir unas fases de desarrollo que, generando retroalimentación, promuevan las ideas y emprendimientos a la creación de empresas innovadoras que logren un crecimiento multiplicador a través del conocimiento generado y así aprovechar eficientemente la inversión pública en infraestructura física y tecnológica.

Según estudios previos,^{3/} la innovación en un territorio es el resultado de un proceso interactivo de flujos, relaciones e interacciones entre los actores e instituciones. Existen tres elementos básicos que determinan el grado de conocimiento y la capacidad innovadora de un territorio:

- Sistema Productivo**: la estructura económica y empresarial, la configuración del tejido empresarial, su grado de especialización y de segmentación, la existencia o no de clúster, entre otros mecanismos. Todos los aspectos que influyen en la competitividad de un territorio basado en su vocación productiva.
- Sistema Formativo**: la política educativa y de investigación son elementos primordiales y críticos para el potencial y la capacidad innovadora de un territorio, en tanto en cuanto son los principales generadores de capital humano capacitado y de conocimiento.

^{3/} El Consorcio, zona franca de Barcelona; CLC, Consultores en Logística; ILI, Logística Internacional, Estudio de factibilidad de la Zona franca y del Parque Tecnológico en el nuevo aeropuerto de Quito - Octubre 2008

–El nivel y la capacidad de interrelación entre el sector productivo, el formativo y la sociedad.

De esta forma vemos que la innovación depende de la **academia, la industria y el territorio (estado y comunidad)** y de las relaciones o redes que se establezcan entre ellos. El sistema de innovación involucra la necesidad de gestionar el territorio de forma conjunta entre estos diferentes agentes, para poder aprovechar el potencial que representa la presencia de la universidad en cooperación con las potencialidades aportadas por los sectores productivos y económicos en un mismo entorno.

En síntesis, el gran motor de la innovación es el conocimiento y su acumulación. Las universidades y en general los centros de conocimiento son entornos fundamentales para la actividad económica ya que significan un gran potencial para el desarrollo de la innovación. Sin embargo, la innovación no puede basarse únicamente en la investigación básica sino sobre todo en su comercialización. Ya que sin comercialización y consecuente aplicación de I+D+i no se puede dar el desarrollo económico.^{4/}

Además de la acumulación del conocimiento, se necesita una serie de requisitos para articular la cooperación entre el sistema productivo y el sistema formativo que permita desarrollar un **moderno ecosistema de Innovación de un territorio**.

Es importante tener en cuenta que el ecosistema suele ir precedido inicialmente por el desarrollo del sistema productivo (primario y secundario) y posteriormente por el sistema terciario (sector logístico, financiero, TIC, demás servicios) que se ofrece al sistema productivo y le aportan valor agregado. Una vez estos sistemas predecesores se consolidan se desarrolla el ecosistema de innovación de un territorio.

Existen algunas formas de implementar el ecosistema, uno de ellos y que ha cobrado fuerza en nuestro entorno constituye el sistema de alianzas público privadas, una relación estrecha entre entidades públicas y privadas por medio de la cual se juntan los recursos en proyectos cuyas metas son beneficiosas para las partes. Implica que los socios comparten riesgos, beneficios, responsabilidades y derechos, son corresponsables.

En países desarrollados existen ejemplos como LIVING CITIES un conjunto de 22 fundaciones de las más grandes del mundo con el propósito de colaborar con las ciudades en la RE-ingeniería de los deteriorados servicios públicos tales como educación, desarrollo de la fuerza laboral y la movilidad. Beijing, China construcción y operación de la 4ta línea de metro. Seul, Korea grandes autopistas convertidas en acueductos para uso de los ciudadanos.

ANTECEDENTES

En el país, son diversos los actores del ecosistema de emprendimiento e innovación. Las organizaciones públicas y privadas buscan establecer sinergias mediante el trabajo articulado, armónico y coordinado para convertir al Ecuador en uno de los países más atractivos para emprender en la región.

^{4/} El Consorcio, zona franca de Barcelona; CLC, Consultores en Logística; ILI, Logística Internacional, Estudio de factibilidad de la Zona franca y del Parque Tecnológico en el nuevo aeropuerto de Quito - Octubre 2006

AEI son las siglas para “Alianza para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador”, una red de actores públicos, privados y académicos que busca fomentar el emprendimiento y la innovación a nivel nacional como base del desarrollo productivo del Ecuador.

El rol de AEI es generar continuidad en procesos y proyectos mediante la articulación de esfuerzos entre sus aliados, de tal manera que se generen sinergias para apoyar a que los emprendedores e innovadores tengan acceso a: 1) Información de emprendimiento e innovación; 2) Financiamiento de capital de riesgo que les permita a los emprendedores poner en marcha proyectos innovadores; 3) Acceso a educación emprendedora para niños en escuelas y colegios; y desarrollo de competencias emprendedoras para profesionales.

Kruger Corporation desarrolla proyectos mundiales de innovación para mejorar la eficiencia, productividad, posición competitiva y participación de mercado de nuestros clientes a través de cinco áreas de trabajo: 1) Innovación Empresarial y Consultoría; 2) Personas, Organización y Cultura; 3) Tecnología; 4) Ingeniería; y, 5) KrugerLabs (aceleradora de proyectos emprendedores).

La Agencia para el Desarrollo Económico de DM de Quito, Conquito, fomenta el desarrollo productivo y socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo de las políticas nacionales de equidad territorial mediante la concertación de actores públicos y privados, para incentivar la producción local, distrital y nacional, la productividad, la competitividad sistémica y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico. Sus programas, proyectos y servicios abarcan la generación de emprendimientos, el desarrollo empresarial y vinculación a negocios inclusivos y cadenas productivas.

Startupventures apoya al desarrollo del ecosistema emprendedor ecuatoriano a través de actividades que fomentan la cultura, educación, excelencia, vocación empresarial, desarrollo de competencias y capacidades, así como el compromiso social en los emprendedores.

Innobis es una iniciativa que busca promover el emprendimiento y la innovación desde el Ecuador, a través del desarrollo de grandes proyectos emprendedores para convertirse en empresas exitosas con impacto global.

CRISFE ha diseñado un modelo de gestión orientado a articular estos servicios por medio de tres ejes de acción: Educación, Emprendimiento y Desarrollo Comunitario.

Se levantó una base de incubadoras públicas y privadas (adjunto archivo) con las cuales se podría realizar convenios de cooperación interinstitucional para prestar los servicios de la cadena de valor de forma muy eficaz (Anexo 1).

PROBLEMÁTICA

El diagnóstico del problema permite identificar las falencias del sistema productivo nacional con el objetivo de plantear acciones que impacten de manera eficiente en la solución de los mismos.

El análisis de la problemática se realiza de la siguiente manera:

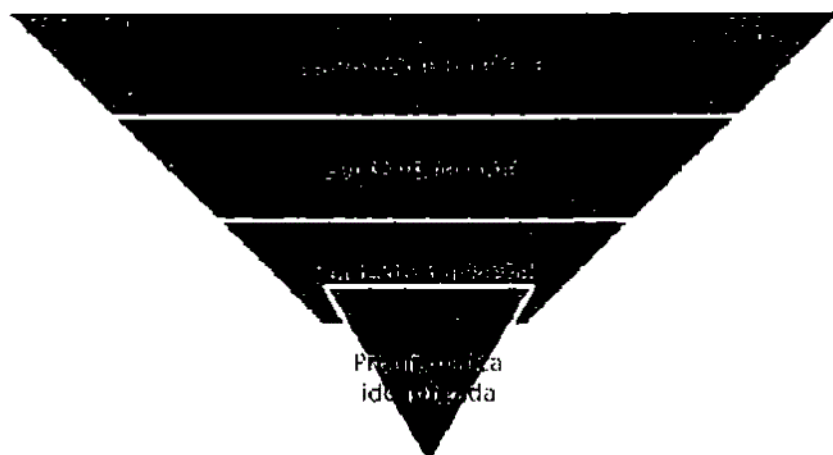


Gráfico 2. Estructura del diagnóstico de la problemática
Fuente: Coordinación General de Direccionamiento Empresarial
Elaborado por: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Contexto Internacional

a) Ecuador es poco competitivo con respecto a sus pares latinoamericanos

De acuerdo al Reporte de Competitividad Global 2016-2017 realizado por el Foro Económico Mundial, Ecuador ocupó el puesto 91 entre 138 países.

El Índice Global de Competitividad es una herramienta que permite a los líderes empresariales y hacedores de políticas en distintas economías del mundo identificar cuáles han sido sus principales avances en términos de competitividad, y sobre todo conocer los obstáculos que han impedido la mejora de la misma (World Economic Forum, 2017).

Este indicador se construye en base a la observación de un total de 138 países a través de 3 subíndices, los cuales se dividen en 12 pilares compuestos por 114 indicadores que muestran los principales fundamentos micro y macroeconómicos de la competitividad. A cada una de estas categorías se le asigna una calificación entre 1 y 7, en la que 7 representa la puntuación máxima.

La calificación final de cada país ofrece un amplio panorama de su nivel de competitividad, definida como "la serie de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país". En este sentido, la relación indica que un país que es más competitivo (tiene un índice alto) otorga mejores condiciones de vida a sus habitantes, por ende, es ideal que un país busque el incremento del índice de competitividad.

Índice Global de Competitividad, países de América Latina y el Caribe					
País	2016-2017		Variación 16/17		
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación	
Chile	33	4,64	● -2	▲ 1,3%	
Panamá	42	4,51	● -8	▲ 3,0%	
México	51	4,41	● -6	▲ 2,8%	
Costa Rica	54	4,41	● 2	▲ 1,8%	
Colombia	61	4,30	● 0	▲ 0,5%	
Perú	67	4,23	● -2	▲ 0,5%	
Barbados	72	4,19			
Uruguay	73	4,17	○ 0	▲ 2,0%	
Jamaica	75	4,13	● -11	▲ 4,0%	
Guatemala	78	4,08	○ 0	▲ 0,7%	
Brasil	81	4,06	● 6	▼ -0,5%	
Honduras	88	3,98	○ 0	▲ 0,8%	
Ecuador	91	3,96	● 15	▼ -2,7%	
República Dominicana	92	3,94	● -6	▲ 2,1%	
Trinidad y Tobago	94	3,93	● 5	▼ -0,3%	
Nicaragua	103	3,81	● -5	▲ 1,8%	
Argentina	104	3,81	● -2	▲ 0,5%	
El Salvador	105	3,81	● 10	▼ -1,8%	
Paraguay	117	3,65	● -1	▲ 1,4%	
Bolivia	121	3,54	● -4	▼ -1,7%	
Venezuela, RB	130	3,27	● -2	▼ -0,9%	

Gráfico 3: Ranking de competitividad de Latinoamérica
Fuente: Consejo Nacional de Competitividad, 2017
Elaborado por: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

De acuerdo al gráfico 2, Ecuador ocupa el puesto 13 de 21 países sudamericanos con similares características productivas. A pesar de que el país refleja una mejora en el ranking debido a que en el año 2011 ocupaba el lugar 101. No obstante la ubicación actual demuestra que aun existen retos porque el país es poco competitivo entre sus pares, principalmente por los siguientes factores de acuerdo al Banco de Desarrollo de América Latina, (2017):

1. En la Institucionalidad;
2. La eficiencia de los mercados de productos, laboral y financiero
3. Innovación.

b) La oferta de servicios a empresas industriales es escasa

Otra problemática del país en el sector productivo se evidencia en un informe entregado en agosto de 2015 por parte del Banco Mundial como parte del trabajo de asesoramiento realizado para el Ministerio de Industrias y Productividad, "Plan de acción de servicios industriales en Ecuador: promoción de la oferta y la demanda de servicios intensivos en conocimiento". El propósito del plan fue "conocer el grado de desarrollo de los servicios intensivos en conocimiento con enfoque particular en los servicios a empresas", de esta manera se podría estructurar una política pública que provea de los incentivos apropiados para fortalecer la demanda y oferta de servicios industriales, en particular los servicios a empresas.

Los principales resultados del asesoramiento son, "La oferta de servicios industriales de calidad en Ecuador es escasa y adolece de problemas relevantes. La demanda de servicios a empresas en Ecuador se halla lastrada por la presencia de una escasa cultura de adquisición de servicios empresariales. Además la demanda externa por servicios industriales es todavía muy débil. Estas consideraciones sugieren la necesidad de promover la mejora del funcionamiento, tanto de la oferta como de la demanda y, en

conjunto, de los mercados y del entorno regulatorio e institucional de los servicios industriales, y particularmente, de los servicios intensivos en conocimiento” /

Dentro del estudio antes mencionado se aplicó una encuesta a las organizaciones empresariales y los principales resultados fueron:

- Los servicios más demandados son: contabilidad y auditoría; asesoramiento legal y fiscal;
- Los menos demandados son: servicios de marketing y exportación; formación; I + D;
- Si el Estado ayuda se requeriría capacitación técnica y profesional, control de calidad y logística;
- Poca cultura de demandar servicios externos pues el 42% utiliza personal de la empresa;
- El principal problema de la poca demanda es de orden financiero (acceso e incentivos);
- Los oferentes son claros al mencionar su poca calidad;
- No hay un esquema sistémico y por ello no se aprecia claramente la problemática de oferta y demanda.

Contexto Nacional

c) No cumplimiento de metas del sector productivo

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 se plantearon las siguientes metas en el ámbito productivo:

N°	Indicador	Meta propuesta a 2017	Resultado 2013 - 2017
10.1	Incrementar la participación de exportaciones de productos con intensidad tecnológica alta, media, baja y basado en recursos naturales	50,00%	28%
10.3	Aumentar la participación de la industria manufacturera	14,50%	12%
12.3	Participación del sector no tradicional en las exportaciones no petroleras	69,90	46,20
12.4	Incrementar la razón de exportaciones industriales no petroleras sobre primarias no petroleras	1,12%	0,44%

Tabla 1. Comparativo entre metas y resultados de indicadores PNBV 2013 – 2017

Fuente: informes técnicos de cumplimiento de metas realizado por la Coordinación de Estudios Prospectivos y Macroeconómicos de la Industria

Los resultados de la tabla 1 indican que el sector productivo no alcanzó las metas propuestas. De acuerdo a los “Informes de resultados de los indicadores del PNBV 2013 – 2017” realizados por la Coordinación de Estudios Prospectivos y Macroeconómicos de la Industria del Ministerio de Industrias y Productividad, las razones que explican los resultados negativos se dividen en internas y externas.

En el ámbito externo, sobresalen factores no controlables como la caída de los precios internacionales de las materias primas, la disminución de la confianza del mercado financiero en la región latinoamericana, devaluación del dólar con respecto a las monedas de socios comerciales. Por otro lado, dentro de los factores internos resalta la ausencia de políticas públicas enfocadas en la capacitación y asesoramiento para que los agentes productivos puedan establecer estrategias de reacción a las amenazas del contexto internacional.

En otras palabras la producción o el sector productivo requiere de políticas públicas efectivas, enfocadas en las necesidades de los agentes productivos en función del contexto local e internacional de manera que sea posible la consolidación de un sector que aporte al crecimiento económico y desarrollo sostenible de la sociedad.

Contexto del Ministerio de Industrias y Productividad

Una problemática identificada en esta cartera de Estado surge como resultado al análisis de los servicios prestados por las distintas unidades técnicas. De esta forma se listan las siguientes debilidades:

- Poca articulación territorial efectiva de políticas públicas con el sector privado y académico lo cual lo podemos observar en apenas 3 Centros de Fomento Productivo implementados a nivel nacional en las ciudades de Atuntaqui, Cuenca y Ambato.
- Dispersión institucional en la prestación de servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas del país. Esto incluye la oferta de servicios de las diferentes unidades administrativas del MIPRO que en la actualidad brindan servicios de manera separada.
- Cuadro limitado de especialistas que puedan prestar servicios demandados. La capacidad actual de técnicos y especialistas se encuentra en función de la oferta actual de servicios y las limitaciones presupuestarias que se han presentando desde el año 2015. La asistencia técnica y capacitación se la realiza de manera presencial.
- Ausencia de monitoreo y trazabilidad de la atención brindada y de los servicios prestados, puesto que no existe un proceso unificado de atención a los usuarios del MIPRO que permita realizar un monitoreo integral de atención y desarrollo de objetivos con el acompañamiento del MIPRO.
- Evaluación limitada como resultado de la atención de requerimientos. Es imprescindible medir los servicios brindados lo que permitirá evaluar y mejorar los mismos. Adicionalmente, es necesario evaluar el impacto de los servicios entregados a nivel estratégico, es decir conocer el impacto en el fortalecimiento del tejido empresarial, consolidación y crecimiento de empresas / sector, aplicación de políticas públicas, entre otros; que nos permitan tomar decisiones de alto nivel.
- Persistencia de un modelo paternalista con enfoque de oferta en lugar de un modelo de acompañamiento efectivo como facilitador del mejoramiento continuo de las organizaciones empresariales.

Razones de las falencias productivas

De acuerdo al diagnóstico realizado en los puntos anteriores considerando diferentes contextos, se concluye que existen factores comunes en cuanto a las debilidades del sector productivo ecuatoriano.

1. Ecuador es poco competitivo a nivel regional
2. Los servicios para el fomento al sector industrial son ineficientes
3. Los servicios prestados por el Ministerio de Industrias tienen debilidades

JUSTIFICACIÓN

Considerando la problemática, es justificable la necesidad de generar una estrategia que permita, estructurar la oferta de servicios del Ministerio de Industrias y Productividad con el objetivo de que sean efectivos y eficientes para el fomento de la producción, especialmente en temas de competitividad.

Así como, diseñar e implementar un sistema efectivo de prestación de servicios utilizando una plataforma que contribuya a la mejora productiva y competitiva de las organizaciones empresariales, fortalezca el tejido empresarial y diversifique la producción y exportación de bienes y servicios que deberá permitir en especial:

1. Contar con una visión empresarial de la cadena de valor de la actividad productiva para apoyar y acompañar en la creación, fortalecimiento y mejora continua de las unidades productivas independiente de su tamaño.
2. Acordar con todos los actores productivos (Estado, Sector Privado, Academia, Gremios, Investigadores, Ciudadanos) la prestación de servicios especializados para la creación, fortalecimiento y mejora continua de las unidades productivas.
3. Definir un modelo de gestión de los centros para la prestación de servicios sobre la base de la corresponsabilidad entre los actores en la entrega oportuna y eficaz de los mismos.
4. Unificar y estandarizar la oferta de servicios que actualmente brinda el MIPRO, estructurando de manera integral los servicios en función de las necesidades de los usuarios y sectores que atiende el MIPRO.
5. Fortalecer el conocimiento, habilidades y competencias de los servidores del MIPRO para incrementar la efectividad en la prestación de los mismos.
6. Implementar un modelo de servicio que incluya un diagnóstico integral de la organización empresarial previo la definición de los servicios a recibir del MIPRO o de la entidad seleccionada, así como que visualice las necesidades de los usuarios y permita estructurar un plan de trabajo, cuya ejecución contribuya al fortalecimiento de las áreas identificadas, además de proporcionar la información requerida para la medición de resultados.
7. Definir un Centro de desarrollo empresarial ciudadano básico que cuente con infraestructura física y tecnológica, herramientas de trabajo, espacio para reuniones y personal capacitado para la prestación de los servicios.
8. Contar con una red nacional de centros de desarrollo empresarial ciudadanos asentados en el territorio, a través de los cuales se brinde los servicios empresariales.

MARCO NORMATIVO

Constitución de la República

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Artículo 275.- “Todos los sistemas que conforman el régimen de desarrollo (económicos, políticos, socioculturales y ambientales) garantizan el desarrollo del buen vivir, y que toda organización del Estado y la actuación de los poderes públicos están al servicio de los ciudadanos y ciudadanas que habitan el Ecuador”.

Artículo 276.- en su numeral 2 establece “el régimen de desarrollo, tiene entre sus objetivos el de construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”.

Artículo 280.- “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos”.

Artículo 283.- “El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”.

Artículo 284.- “Los objetivos de la política económica, entre los que se incluye incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional”.

Artículo 304.- “Los objetivos de la política comercial, entre los que se incluye desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”.

Artículo 320.- “La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad; sostenibilidad; productividad sistémica; valoración del trabajo; y eficiencia económica y social”;

Carta Magna

Artículo 319.- Reconoce diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas, en tal virtud alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Artículo 325.- Garantiza el derecho al trabajo reconociendo todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

Norma Constitucional

El artículo 334 numeral uno, la Norma Constitucional, dictamina que al “Estado le corresponde promover el acceso equitativo a los factores de producción, evitando la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, la redistribución y supresión de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos”.

Carta Fundamental

El artículo 336 de la Carta Fundamental, impone al Estado el deber de impulsar y velar por un comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, promoviendo la reducción de las distorsiones de la intermediación y promoción de su sustentabilidad, asegurando de esta manera la transparencia y eficiencia en los mercados, mediante el fomento de la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades;

Código Orgánico de la Producción COPCI

El Artículo 4.- Fines.- La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:

- a) Transformar la Matriz Productiva, para que esta sea de mayor valor agregado, potenciadora de servicios, basada en el conocimiento y la innovación; así como ambientalmente sostenible y eficiente;
- b) Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;
- c) Fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas;
- d) Generar trabajo y empleo de calidad y dignos, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales;
- e) Generar un sistema integral para la innovación y el emprendimiento, para que la ciencia y tecnología potencien el cambio de la matriz productiva; y para contribuir a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores;
- f) Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza;
- g) Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;
- h) Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- i) Promocionar la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas, que permita que los resultados de la transformación sean apropiados por todos;
- j) Fortalecer el control estatal para asegurar que las actividades productivas no sean afectadas por prácticas de abuso del poder del mercado, como prácticas monopólicas, oligopólicas y en general, las que afecten el funcionamiento de los mercados;
- k) Promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica, con una visión integral que incluya el desarrollo territorial y que articule en forma coordinada los objetivos de carácter macroeconómico, los principios y patrones básicos del desarrollo de la sociedad; las acciones de los productores y empresas; y el entorno jurídico -institucional;

- l) Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico;
- m) Establecer los principios e instrumentos fundamentales de la articulación internacional de la política comercial de Ecuador;
- n) Potenciar la sustitución estratégica de importaciones;
- o) Fomentar y diversificar las exportaciones;
- p) Facilitar las operaciones de comercio exterior;
- q) Promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria, así como la inserción y promoción de su oferta productiva estratégicamente en el mundo, de conformidad con la Constitución y la ley;
- r) Incorporar como un elemento transversal en todas las políticas productivas, el enfoque de género y de inclusión económica de las actividades productivas de pueblos y nacionalidades;
- s) Impulsar los mecanismos que posibiliten un comercio justo y un mercado transparente; y,
- t) Fomentar y apoyar la investigación industrial y científica, así como la innovación y transferencia tecnológica.

Artículo 5.- “El Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado”.

Artículo 5 numeral 4.- “La generación de un ecosistema de innovación, emprendimiento y asociatividad mediante la articulación y coordinación de las iniciativas públicas, privadas y populares y solidarias de innovación y transferencia tecnológica productivas, y la vinculación de investigación a la actividad productiva. Así también fortalecerá los institutos públicos de investigación y la inversión en el mejoramiento del talento humano, a través de programas de becas y financiamiento de estudios de tercer y cuarto nivel”.

Normativa Ministerio de Industrias y Productividad:

Mediante Decreto Supremo No. 162 de 16 de febrero de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 253 de 23 de febrero de 1973, se crea el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 1633, publicado en el Registro Oficial No. 566 de 8 de abril del 2009, se reforma el ERJAFE, en el cual se modifica la denominación del Ministerio a “Ministerio de Industrias y Productividad”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 16 165 de fecha 18 de octubre de 2016, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 887 de 10 de febrero de 2017, El Ministro de Industrias y Productividad, expidió el Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, se prevé que la misión del Ministerio de Industrias y Productividad: *“Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir”.*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 145 publicado Registro Oficial. 37 del 9 de marzo de 2007, se faculta al Ministerio de Industrias y Productividad para: 1) promover el incremento sostenido de la productividad y el valor agregado.

ALINEACIÓN

Plan Nacional del Buen Vivir 2017 – 2021

El PNBV es la hoja de ruta que permite transformar las propuestas políticas realizadas por el gobierno en estrategias reales con el propósito de cumplir objetivos nacionales. En este sentido, la versión del plan para el periodo 2017 – 2021 presenta los siguientes ejes:

EJE 1: Buen vivir, igualdad y territorio
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y las futuras generaciones.
EJE 2: Economía al servicio de la sociedad
Objetivo 4: Generar condiciones de estabilidad fortaleciendo el sistema económico dolarizado.
Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr el desarrollo rural integral.
EJE 3: Más sociedad, mejor Estado
Objetivo 7: Incentivar una sociedad libre y participativa, con un Estado cercano con servicios de calidad y calidez.
Objetivo 8: Promover la transparencia, los valores y la corresponsabilidad para una sociedad libre de corrupción.
Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Gráfico 4. Ejes y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017 – 2021.
Fuente: (Senplades, 2017)

Nota: el documento está en etapa de socialización con la ciudadanía, por lo cual podría cambiar. La versión final probablemente estará lista en noviembre 2017.

El eje 2 “Economía al servicio de la sociedad” se enfoca en el fortalecimiento de las actividades productivas del país, de esta forma se establecieron los objetivos 5 y 6.

Los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano se ajusta al objetivo 5 por que a través de los servicios prestados a los agentes productivos se podrá impulsar la productividad y competitividad de estas organizaciones. De igual forma, los centros serán promotores de asesorías que permitirán el desarrollo de las capacidades productivas de empresas agrícolas o agroindustriales.

Política Industrial

La Política industrial, es un documento estratégico que guía las actividades de esta Cartera de Estado con un enfoque a largo plazo (2016 – 2025). Su visión y pilares son los siguientes:



Gráfico5. Visión y ejes de la Política Industrial 2016 – 2025
Fuente: (Ministerio de Industrias y Productividad, 2016)

Para cumplir con la visión, el documento presenta diferentes estrategias de promoción de emprendimientos en los siguientes sectores: Industrias básicas, intermedias, finales y agroindustria, las mismas que fueron identificadas como sectores con “alto potencial para generar encadenamientos productivos”. Como consecuencia a la política industrial se espera que empresas de todo tipo puedan aprovechar la demanda de bienes y servicios de las grandes industria, sin embargo, para que esto se cumpla es necesario que las empresas ecuatorianas mejoren y fortalezcan sus capacidades de gestión empresarial y de producción (Ministerio de Industrias y Productividad, 2016).

En este sentido, los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano serán un apoyo sustancial para que las empresas mejoren sus capacidades mediante la prestación de servicios de asesoría de calidad. De esta forma, contribuyen al cumplimiento de la visión de la política industrial.

Adicionalmente los ejes mencionados en la figura 3 permiten establecer políticas transversales, que posteriormente marcan la hoja de ruta para las estrategias. En este sentido, los centros de desarrollo empresarial ciudadano se alinean a las siguientes políticas transversales:

- Comercio exterior: “fomentar la competitividad industrial, la consolidación y apertura de mercados”.
- Talento Humano: “Fortalecer las competencias del talento humano para potenciar el desarrollo productivo nacional”.

OBJETIVO GENERAL

Implementar Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano dispuestos en espacios físicos ubicados a nivel nacional que funcionarán como facilitadores de acceso a información, prestación servicios especializados, intercambios de buenas prácticas e innovación productiva con enfoques de prospectiva empresarial, articulados en redes, plataformas o ambientes de conexión para satisfacer las demandas de emprendedores, artesanos, mipymes y sector productivo en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Acercar las prestaciones de servicios institucionales a la ciudadanía y colectivos empresariales según sus necesidades o vocaciones productivas, en cada territorio u ordenamiento territorial (demanda).
2. Ampliar la cobertura de atención territorial a través de la articulación con actores del sector público, privado y la academia para la implementación de nuevos centros de desarrollo empresarial y prestación de servicios especializados.
3. Fortalecer el tejido empresarial productivo y competitivo a base de la prestación de servicios especializados para la creación, fortalecimiento y mejora continua de las unidades productivas independiente de su tamaño.
4. Fomentar la cultura empresarial, emprendimiento e innovación a través de la implementación y reconocimiento de buenas prácticas empresariales.
5. Implementar un modelo integral de servicios especializados que facilite el acceso a información, seguimiento y medición de impacto mediante índices de gestión Empresarial e Innovación Global para incentivar el desarrollo de procesos de mejora en base a estándares o visión prospectiva empresarial.
6. Informar periódicamente sobre los avances de programas, proyectos e iniciativas del sector privado y academia en materia de gestión empresarial, productividad, calidad y competitividad.
7. Generar procesos de fortalecimiento empresarial progresivo a emprendedores o unidades productivas según el cumplimiento de estándares mínimos caracterizados para cada fase o etapa (creación – fortalecimiento – mejora competitiva – internacionalización), y, el tamaño y complejidad de las unidades productivas;

ENFOQUE

Busca el cumplimiento de metas y resultados en emprendedores, artesanos, micro, pequeñas, medianas empresas e Industrias bajo un enfoque participativo y facilitador, enmarcado en el principio de corresponsabilidad con la participación de la iniciativa privada, los gremios empresariales, la academia, los gobiernos autónomos descentralizados, la cooperación Internacional y otros actores, mediante convenios de cooperación.

Articulación territorial

La articulación territorial será el espacio de coordinación entre actores públicos, privados y académicos en territorio que permita organizar la demanda de servicios empresariales y la adecuada respuesta en la prestación de servicios en beneficio de micro, pequeñas, medianas empresas, asociaciones, artesanos y emprendedores. Para ello será necesario establecer convenios de cooperación entre los actores.

Cogestión entre sector público-privado-academia (Triple Hélice)

La cogestión será la base de coordinación y ejecución de acciones del CDEC en beneficio de los actores productivos y empresariales en la que intervendrá sector público, privado y academia. El modelo de gestión acordado dependerá de los aportes, los servicios a ser prestados y las responsabilidades en la ejecución de cada uno de los actores.

Oferta estandarizada de servicios

La oferta estandarizada de servicios que los CDEC ponen a consideración del sector productivo de acuerdo al grado de madurez empresarial de cada unidad productiva a través de un único Portafolio de Servicios Integral. Para ello se requiere de un modelo estándar de atención y la infraestructura física y tecnológica, herramientas de trabajo, espacio para reuniones y personal capacitado.

Prestación integrada de servicios de complejidad creciente

Es el conjunto de acciones desarrolladas para una adecuada prestación de servicios en capacitación, asesoría, asistencia técnica especializada, acompañamiento, talleres, seminarios, entre otros; sobre la base del trabajo conjunto y la derivación de los servicios requeridos.

Trabajo en Equipo

Es uno de los principios más importantes para el funcionamiento del Centro basado en un adecuado trabajo entre los diferentes actores del sector público, privado y académico.

Orientado a Resultados

Se buscará el cumplimiento de metas y resultados en micro, pequeñas, medianas empresa, artesanos, emprendedores e industrias basados en el principio de corresponsabilidad.

Satisfacción de las necesidades de la demanda empresarial

El funcionamiento de los CDEC y la oferta de servicios tendrán como finalidad la satisfacción de necesidades de la demanda empresarial.

Prospectiva empresarial

Es una herramienta de análisis que permite abordar desde la estrategia, alternativas de fomento productivo y mejora competitiva para el sector empresarial del país.

BENEFICIARIOS

Emprendedores, artesanos, micro, pequeñas, medianas empresas e industrias en general.

MODELO DE GESTIÓN



Gráfico 6. Modelo Integrado de los Servicios Empresariales + CDEC
Fuente: Coordinación General de Dirección y Asesoría Empresarial

El proyecto pretende ampliar la cobertura nacional para la entrega de los servicios empresariales especializados mediante la implementación de CDEC en territorio, para lo que se creará un Acuerdo Ministerial como base normativa para la suscripción de convenios de adhesión para centros, servicios o herramientas, quienes se convertirán en aliados estratégicos corresponsables.

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- a) Se ha identificado los actores que intervienen con la operación de los centros y la entrega de servicios empresariales con los que se espera coordinar acciones y establecer convenios de cooperación.

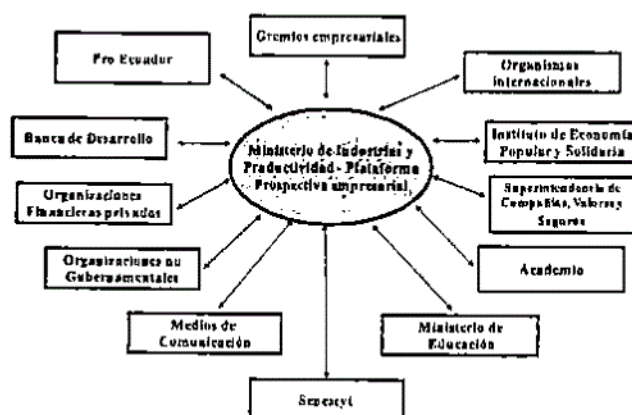


Gráfico 7. Actores involucrados

- b) Desarrollar una agenda consensuada entre el Sector Público, Privado, Academia, Gobiernos Autónomos Descentralizados y entidades de cooperación internacional, con el fin de articular y comprometer recursos, bienes y servicios para la ejecución de los centros y/o servicios empresariales; así como el ejercicio del trabajo colaborativo, la corresponsabilidad de los diferentes actores y el enfoque de respuestas institucionales a partir de la demanda de bienes y servicios.
- c) Acuerdo Ministerial para la implementación de los CDEC y los Servicios Empresariales que pretende entregar una base normativa para la implementación de centros y entrega de servicios empresariales especializados, por lo que, se podrá firmar convenios de adhesión con los aliados estratégicos que estén interesados en participar.
- d) Suscribir convenios de Adhesión para la implementación de los CDEC y los Servicios Empresariales, siendo la cogestión entre el sector público-privado-academia bajo el principio de corresponsabilidad será la estrategia fundamental que se utilizará para ampliar la cobertura a nivel nacional, por lo que cualquier persona jurídica interesada puede ser parte del proyecto convirtiéndose en aliados estratégicos mediante la suscripción de convenios de adhesión para implementación de centros, entrega de servicios empresariales especializados o facilitación de herramientas tecnológicas.

Los convenios de adhesión se fundamentan en los mismos principios, enfoque, modelo integral de servicios, requerimientos mínimos de infraestructura y personal en los CDEC, lo que permitirá mantener la estandarización.

Se han definido cinco tipologías que se describen a continuación:

- Pública Central: Estará conformada por todas las oficinas territoriales del Ministerio de Industrias y Productividad que brindan servicios empresariales.
- Pública local: Estará conformada por todas las oficinas territoriales de Gobierno Autónomos Descentralizados que estén interesados en prestar servicios empresariales en su territorio.
- Pública académica: Estará conformada por todas las universidades e institutos públicos que estén interesados a prestar servicios empresariales.
- Privada: Estará conformada por todas las cámaras, asociaciones y gremios en general que estén interesados en brindar servicios empresariales.
- Privada académica: Estará conformada por todas las universidades e institutos de formación privados que estén interesados a prestar servicios empresariales. Para la elaboración de los convenios se creará un formato base que permita incluir la participación de los interesados.

Los interesados deberán entregar una solicitud formal indicando en qué consiste su participación, la cual será analizada por la unidad correspondiente y una vez aprobada se firmará el convenio de adhesión que tendrá un plazo de ejecución de 4 años, pudiendo ser renovado o a su vez terminado por las causales que se determinen dentro del mismo.

e) **Plataforma informática para la gestión de los Servicios Empresariales**

Mediante la plataforma informática se pretende automatizar la gestión de los servicios empresariales especializados de manera que se facilite el acceso a los usuarios y el control y seguimiento al Mipro y/o aliados estratégicos.

Por otra parte, se registrará, consolidará, estandarizará la información resultante de la gestión, la cual integrada con la información estratégica que posee la institución permitirá la obtención de indicadores y datos para la toma de decisiones.

CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIUDADANO – CDEC

Qué son los Centros de Desarrollo Empresarial

Los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano son espacios físicos ubicados a nivel nacional que funcionan como facilitadores de acceso a información, prestación servicios estandarizados, intercambios de buenas prácticas e innovación productiva con enfoques de prospectiva empresarial, articulados en redes, plataformas o ambientes de conexión para satisfacer las demandas de emprendedores, artesanos, mipymes y sector productivo en general.

Políticas para la operación de los CDEC

- Generación continua de alianzas con entidades públicas, privadas y la academia.
- Los CDEC operarán bajo los lineamientos y procesos establecidos por el Mipro.
- Establecer un órgano directivo conformado por un representante de cada una de las entidades socias del Centro, el cual será el principal órgano de gobierno del CDEC.
- Garantizar la prestación continua del servicio por no menos de 40 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- El Centro debe garantizar la definición de perfiles, contratación y capacitación del personal para la operación del Centro.
- La estructura y operación de los centros debe ajustarse según el tamaño de la población empresarial objetivo y el presupuesto disponible para tal fin.
- El bien inmueble deberá estar libre de cualquier gravamen, uso o medida que afecte el funcionamiento del Centro.

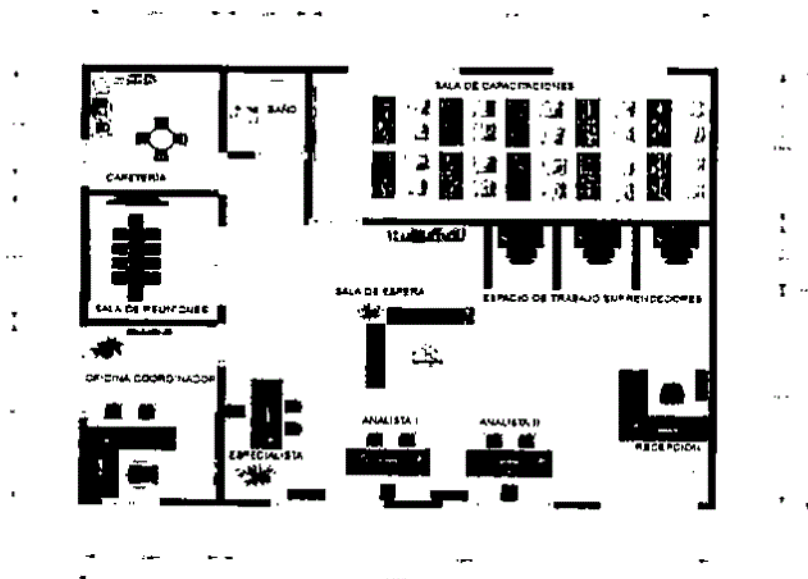


Gráfico 9. Infraestructura recomendada para los CDEC
Fuente: Subsecretaría de Mipymes y Artesanías

Cabe indicar que los CDEC ubicados en las Coordinaciones Zonales u Oficinas Técnicas del Mipro no están obligados a cumplir con estos lineamientos.

Estructura Organizativa mínima recomendada para el funcionamiento de los CDEC

Para la implementación de los CDEC mediante convenios de adhesión, se deberá considerar lo siguiente:

- Órgano Directivo
- Director (1)
- Técnico Senior (1)
- Técnico Junior (1)
- Dos practicantes o los necesarios para la operación del Centro
- Asistente administrativo (opcional)

Cabe indicar que los CDEC ubicados en las Coordinaciones Zonales u Oficinas Técnicas del Mipro no están obligados a cumplir con estos lineamientos.

Servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial Ciudadano - CDEC

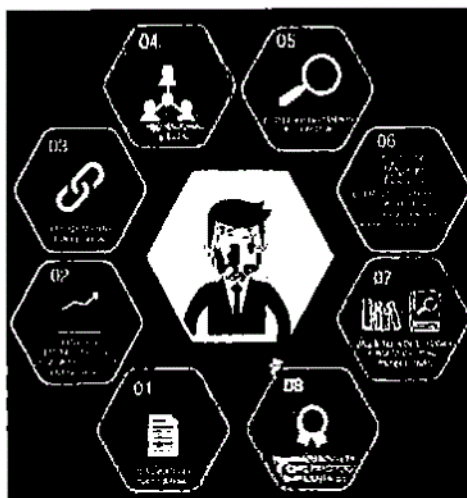


Gráfico 10. Servicios CDEC

Fuente: Coordinación General de Dirección Empresarial

– Diagnóstico Empresarial

El diagnóstico pretende determinar el nivel productivo de la empresa en base a encuestas con preguntas específicas ponderadas definidas para emprendedores, artesanos, micro y pequeñas empresas, y medianas y grandes empresas.

Este resultado permitirá establecer la ruta de desarrollo empresarial que requiere la unidad productiva para cumplir sus objetivos.

– Servicios empresariales especializados

Prestar servicios empresariales especializados de capacitación, asesoría técnica especializada y acompañamiento durante la creación, fortalecimiento y mejora continua a emprendedores, artesanos, mipymes y sector productivo en general, por lo que se lo ha denominado también como RUTA DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

– Encadenamiento empresarial

Una vez que las empresas han recibido los servicios empresariales, el Mipro contará con la información estratégica para realizar los encadenamientos empresariales mediante oferta y demanda de bienes y servicios.

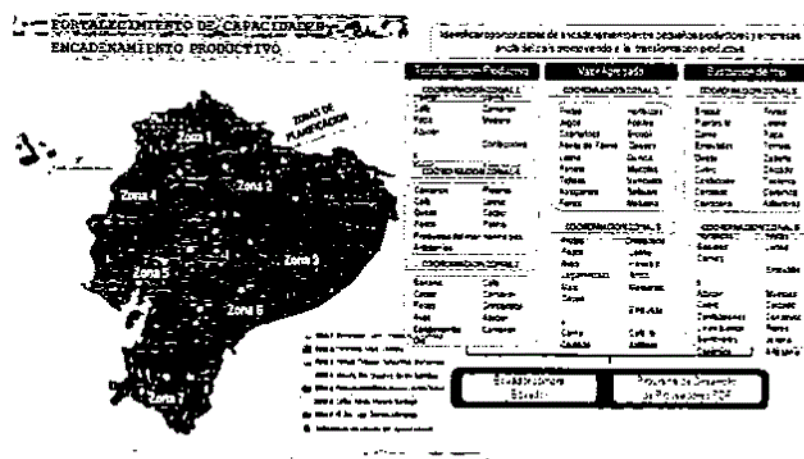


Gráfico 11. Encadenamiento productivo
Fuente: Subsecretaría de Minymes y Artesanías

- Red nacional de CDEC

La red nacional de CDEC se ampliará con la participación y corresponsabilidad de actores públicos, privados y academia que estén interesados en implementar espacios físicos en territorio y adoptar el modelo de gestión para la entrega de servicios empresariales.

- Red de investigación productiva

Formar una red nacional con la academia para análisis, desarrollo e investigación de temas relacionados con innovación, emprendimiento y empresas en general.

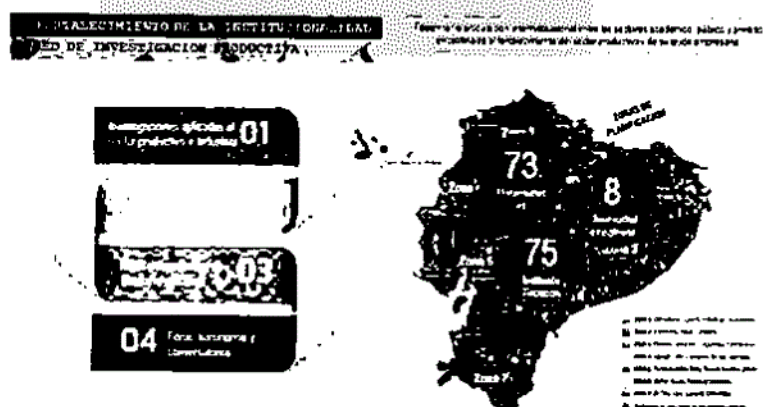


Gráfico 12. Red de Investigación Productiva
Fuente: Subsecretaría de Mipymes y Artesanías

- Observatorio productivo e industrial

Es un sistema de indicadores productivos e industriales a nivel estratégico que permitirá conocer y monitorear la evolución empresarial como resultado de la gestión de los servicios empresariales entregados en los CDEC.



Gráfico 13. Índice de Gestión Empresarial
Fuente: Subsecretaría de Mipymes y Artesanías

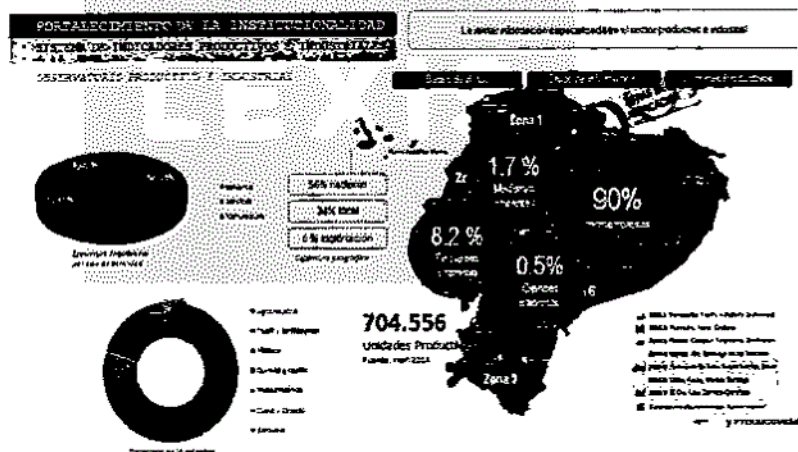


Gráfico 14. Observatorio productivo e industrial
Fuente: Subsecretaría de Mipymes y Artesanías

- Biblioteca de estudios e investigaciones productivas

Archivo digital que compila estudios, consultorías, análisis y demás documentación realiza por las diferentes áreas del MIPRO.

- Reconocimiento de buenas prácticas empresariales

Como resultado de la prestación de los servicios y las mejoras alcanzadas por las unidades productivas se realizará el reconocimiento a las buenas prácticas empresariales que podrían ser replicadas.

SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS

Inicialmente diseñado como el programa de Coaching Empresarial – Chemp, pretende establecer una ruta crítica a medida de la iniciativa emprendedora, creativa e innovadora de las organizaciones empresariales y por tanto responderá a la demanda de servicios empresariales especializados y no a la oferta.

Contempla cada una de las necesidades surgidas en las etapas de creación o inicio del negocio (incubadoras o financiamiento con capital de riesgo o acompañamiento a la formalización), fortalecimiento productivo (incentivos para la inversión o reinversión, nueva tecnología más limpia) y mejora continua (crecimiento al mercado internacional) de las empresas industriales.

Por otro lado, los servicios que se pretende entregar deben ser a medida ya que se trata de un programa diseñado para acoplarse a cada necesidad con coaches/tutores, asesores y mentores, empresas ancla o ángeles y patrocinio o patrocinio, asignados a cada una de las iniciativas o empresas, sin perder en ningún momento la perspectiva y el enfoque sectorial industrial, independiente del tamaño o del nivel de desarrollo empresarial industrial.

Los servicios empresariales para el sector productivo se entregarán mediante centros de desarrollo empresarial ciudadanos en territorio y la plataforma tecnológica correspondiente; los que se enfocan en cuatro componentes principales:

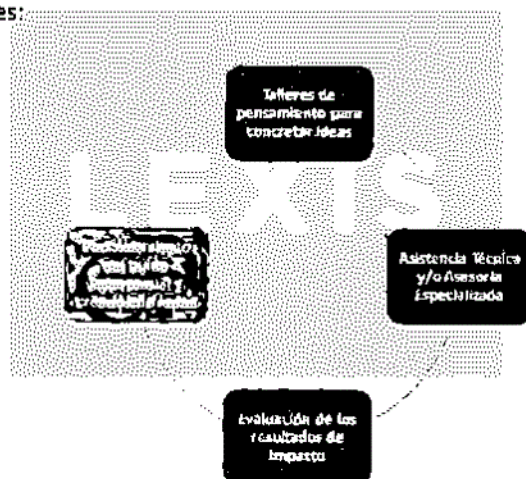


Gráfico 15 Componentes del Programa Chemp
Fuente: Coordinación General de Dirección Estratégica

Talleres de iniciación y/o pensamiento para concretar ideas y organizaciones

- Proporcionar el espacio apropiado para que las organizaciones empresariales (personas, emprendedores, empresarios, empresas y otras organizaciones) puedan presentar sus ideas e iniciativas con la seguridad de que se precautelaré la propiedad intelectual de la misma; y reciban la retroalimentación necesaria para ajustarla y convertirla en una propuesta realizable o en su defecto generar un plan de acción con una ruta crítica de implementación.
- Ofrecer herramientas que permitan la transferencia de información, conocimientos y los resultados obtenidos en la investigación hacia la empresa y la sociedad, dotando a las personas, profesionales, empresarios y organizaciones de formación en el ámbito de la gestión productiva empresarial a través de:

- Conversatorios con la industria
 - Diagnóstico organizacional
 - Acciones de seguimiento en el análisis de viabilidad e implementación tanto de las ideas, como de iniciativas de negocio y crecimiento;
 - Entrenamiento para adquirir habilidades y comportamientos competitivos;
 - Contacto directo con los actores del sector;
 - Participación en redes y dinámicas de cooperación empresarial;
 - Repositorio de información de las lecciones aprendidas y buenas prácticas empresariales.
 - Facilitar el acceso al capital para el inicio de la actividad, así como en su sostenibilidad;
- Atraer talento para que desarrollen su actividad emprendedora en el ámbito Industrial sobre la base de la vocación productiva en territorio.
- Apoyar la creación y consolidación de un punto de encuentro de los agentes del sector en el apoyo a la iniciativa emprendedora, complementario a las actividades desarrolladas por el actual sistema de innovación.

Servicios Empresariales de Capacitación, Asistencia Técnica Especializada y Acompañamiento

El servicio descrito en grandes líneas propone iniciar con el conocimiento de la necesidad y el diagnóstico para determinar el nivel productivo del requirente, lo que permitirá establecer la ruta de desarrollo empresarial adecuada a su realidad establecida en un plan de trabajo en base al portafolio de servicios de capacitación, asesoría técnica y acompañamiento que serán entregados a través de los CDEC y los aliados estratégicos un acuerdo que obliga a las partes su cumplimiento con responsabilidad, calidad y oportunidad.

Las actividades principales propuestas se detallan a continuación:



Gráfico 16. Proceso para la atención de servicios empresariales
Fuente: Coordinación General de Dirección de Asesoría y Acompañamiento

– Recibir/ Requerir información inicial

La intención de esta actividad para las empresas que es recoger información básica y conocer la necesidad u objetivo que espera alcanzar.

En el caso de emprendedores o inversionistas, se solicitará la idea o iniciativa, esto con la garantía de precautelar la propiedad intelectual.

- Realizar Diagnóstico

Para el caso maduración de ideas o iniciativas, se realizará un breve diagnóstico que nos permita entregar criterios técnicos y direccionar para convertirla en una propuesta realizable.

En el caso que la empresa ya se encuentre creada el diagnóstico se realizará solicitando a la empresa información estrictamente necesaria y que no pueda obtenerse por medio de intercambio de datos entre las instituciones del Estado o el sistema de interoperabilidad que tiene DINARDAP.

Para la recolección de la información se utilizará encuestas con ponderaciones que sobre un rango de valores definido indicará el nivel en el que se encuentra la unidad productiva.

- Análisis empresarial

Es un análisis más profundo en el que se pretende conocer el requerimiento al mayor detalle posible con la finalidad de tener el conocimiento suficiente para direccionar correctamente el servicio adecuado que la empresa requiere.

Para este análisis se deberá utilizar la información que se puede obtener de las instituciones públicas que son rectoras o dueñas de la información como SRI, SENAE, SIC, entre otras; con lo que se tendrá dos beneficios, el primero es que se contará con información real y confiable ya que se la obtiene de la fuente, y a su vez utilizamos las herramientas con las que cuenta la institución y están subutilizadas como el Data Warehouse.

El segundo beneficio y que impacta directamente en los empresarios es que evitaremos solicitar información y minimizar la resistencia que se tiene en este sentido.

- Direccionar a la unidad competente

Una vez que se cuente con los resultados del diagnóstico y análisis empresarial, el Colectivo Promotor procederá a direccionar la solicitud a la Unidad Técnica correspondiente, la cual puede ser Interna del Mipro o un aliado estratégico dependiendo del servicio que la empresa requiera.

- Realizar Validación Empresarial en Campo

La primera actividad que debe realizar la Unidad Técnica es validar la información del diagnóstico y del análisis empresarial en campo.

Si como resultado de ésta verificación, se debe realizar ajustes se procederá a realizarlos y ratificar si la Unidad Técnica debe atender la solicitud, caso contrario, se remitirá al Colectivo Promotor para que realice una nueva asignación. Si la verificación es correcta, pasamos a la siguiente actividad.

- Categorizar y Seleccionar Servicio a Ofrecer

Esta es una de las actividades más importantes, debido a que es aquí en donde la Unidad Técnica realiza la selección de los servicios a ofrecer del Portafolio Integrado de Servicios en base al resultado del diagnóstico, validación en campo y análisis del requerimiento.

Si el solicitante está de acuerdo con el servicio a recibir, se procederá a elaborar el plan de trabajo.

- Elaborar plan de trabajo

En este documento se establecerá el objetivo y meta al que se pretende llegar con la capacitación, asistencia técnica y/o acompañamiento, así como los indicadores de gestión con los que se monitoreará su avance o cumplimiento.

El plan de trabajo debe contener al menos la siguiente información: las actividades a realizar, los responsables de la ejecución, fechas planificadas de cumplimiento y recursos requeridos.

Si las dos partes se encuentran de acuerdo, el documento deberá ser suscrito por el Director, Gerente o Representante de la empresa solicitante y por la otra parte, el Director Técnico de la Unidad que brindará el servicio.

- Formalizar documento de obligación de las partes

Con la finalidad de dejar expresamente escrito las obligaciones y responsabilidades a las que se comprometen las partes, se firmará un documento de conformidad y aceptación.

Este documento debe explicar claramente las acciones a tomar en los diferentes escenarios que se puedan presentar como:

1. Incumplimiento de objetivos y metas.
2. Incumplimiento del plan de trabajo.
3. Terminación por mutuo acuerdo o unilateral en casos de fuerza mayor.

Este documento mantendrá un formato estandarizado a nivel nacional, por lo que se trabajará en su elaboración con las Unidades Técnicas y la Coordinación Jurídica Institucional. La elaboración del diseño y contenido estandarizado del formato estará a cargo del Colectivo Promotor, mientras que la aplicación durante la ejecución del modelo, será responsabilidad de la Unidad Técnica.

- Entregar el servicio

Para la entrega del servicio la unidad técnica (técnico asignado) deberá coordinar las diferentes actividades a realizar con los aliados estratégicos y/o utilizar sus herramientas.

Durante la entrega de la asistencia técnica se ofrecerá herramientas que permitan la transferencia de los resultados obtenidos en la investigación hacia la empresa y la sociedad, dotando a las personas y empresarios emprendedores de formación en el ámbito de la gestión empresarial.

Además, se brindará acompañamiento durante la aplicación del conocimiento y herramientas, de manera que el resultado no quede solo en capacitar, sino en medir la mejora obtenida.

La transferencia del conocimiento se realizará de acuerdo al servicio que se ofrezca, y se deberá cumplir con el perfil mínimo definido, así como se utilizará las herramientas y material proporcionado por el Colectivo Coaching - Grupo Científico, en etapas previas. Con esto se busca estandarizar y controlar la calidad en el servicio.

- Evaluar el servicio (satisfacción del usuario)

La satisfacción del usuario es un indicador clave para evaluar el desempeño del programa y de los servicios que se están entregando, también nos permitirá crear una cultura de mejora continua de la gestión.

Para lo que se debe estructurar un sistema de evaluación de la satisfacción de los usuarios, en el que se deberá definir el enfoque, herramientas de medición, población objetivo y periodicidad. Los puntos que se recomienda considerar para la estructuración de evaluación se listan a continuación:

- Obtener el grado de satisfacción
- Conocer la percepción del usuario con respecto al cumplimiento de lo ofrecido por parte de la institución.
- La importancia que los usuarios le adjudican a cada uno de los atributos que componen el servicio.

La Unidad Técnica la que se encargará de realizar la medición en aplicación del método y herramientas definidas, de manera que los resultados sean enviados al Colectivo Promotor para que realice el análisis y las propuestas de mejora correspondientes.

Evaluar cumplimiento del plan del trabajo

Mediante esta evaluación se pretende conocer el cumplimiento de objetivos, metas, actividades programadas y plazos de ejecución planteados en el Plan de Trabajo formalizado entre el asesor y el usuario.

De igual manera que el punto anterior, la Unidad Técnica la que se encargará de realizar la medición en aplicación del método y herramientas definidas, de manera que los resultados sean enviados al Colectivo Promotor para que realice el análisis y las propuestas de mejora correspondientes.

Evaluación de los resultados de impacto

Esta actividad pretende mantener una evaluación persistente a los resultados de impacto alcanzados a través de la ejecución de las diferentes actividades y de los servicios que entrega la institución al sector industrial, la finalidad es contar con información cuantitativa y real que podrá ser utilizada para la elaboración de la planificación institucional, elaboración de documentos y lo más importante poner en conocimiento de las autoridades para la toma de decisiones oportunas.

La evaluación de resultados busca medir el cumplimiento de metas y objetivos tanto del programa como de los servicios entregados, se podrán utilizar algunas de las herramientas que se listan a continuación:

- Revisión de registros de prestación de servicios
- Panel de usuarios (focus group), grupos de discusión y entrevistas en profundidad
- Técnicas cualitativas para medir actitudes, conocimiento, habilidades, comportamiento y las experiencias de los prestadores de servicios y los beneficiarios
- Revisiones estadísticas de resultados obtenidos

Los resultados de impacto son derivaciones a nivel de objetivos estratégicos o del programa, por lo que deben demostrar un mejoramiento significativo y sustentable en el tiempo.

Para medir el impacto se deberá realizar una evaluación al principio para obtener los datos de referencia como línea de base y luego se realizará otra al final con características similares para poder comparar. La evaluación debe abarcar tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos.

Se propone considerar las siguientes preguntas para el análisis de datos y generación de los informes de evaluación:

- ¿Se ha contribuido significativamente a resolver el problema que dio origen al programa?
- ¿Los servicios entregados son los que se había propuesto o son otros no previstos?
- ¿Los beneficiarios están satisfechos con los servicios recibidos?
- ¿Los beneficiarios han mejorado significativamente en su condición inicial, como consecuencia de los servicios recibidos?
- ¿Cómo ha impactado los servicios entregados en el sector?
- ¿Cómo han contribuido los servicios entregados a la Política Industrial?

Las evaluaciones de resultados y de impacto se realizarán con los indicadores definidos por el Colectivo Coaching - Grupo Científico.

Cabe indicar que el Colectivo Promotor se encargará de realizar el análisis de los resultados y proponer las acciones de mejora correspondientes; mientras que la Unidad Técnica es quien debe levantar, consolidar y presentar los resultados de los servicios entregados.

Fortalecimiento del tejido empresarial y creación de redes

Esta actividad busca convertir al programa en un espacio de encuentro para consolidar el tejido empresarial entre todas las organizaciones empresariales (personas, emprendedores, empresarios y empresas y agentes del sector).

Se deberán incluir actividades innovadoras para propiciar la creación de redes empresariales de contacto y especialmente su permanencia como red en el tiempo, debiendo encontrar los incentivos apropiados para ello (Desayunos, o almuerzos incluyendo expositores, visitas a empresas (spin-off, ancla, ángeles), centros de innovación, Investigación y tecnológicos, parques tecnológicos y logísticos, entre otros.

Entre las actividades que se han identificado se encuentran:

- Difundir las oportunidades de negocio, así como, la cultura emprendedora y empresarial del sector Industrial.
- Consolidar la cultura de la innovación y de la competitividad industrial en el ecosistema industrial.
- Generar referentes de éxito internacional en iniciativa emprendedora en el sector industrial.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Se estructura organizativamente en cuatro órganos: Colectivo Promotor, Colectivo Coaching, Grupo Científico y Unidad Técnica, los cuales tendrán asignadas funciones específicas dependiendo de la naturaleza de los miembros que lo integran para garantizar así su correcto funcionamiento.

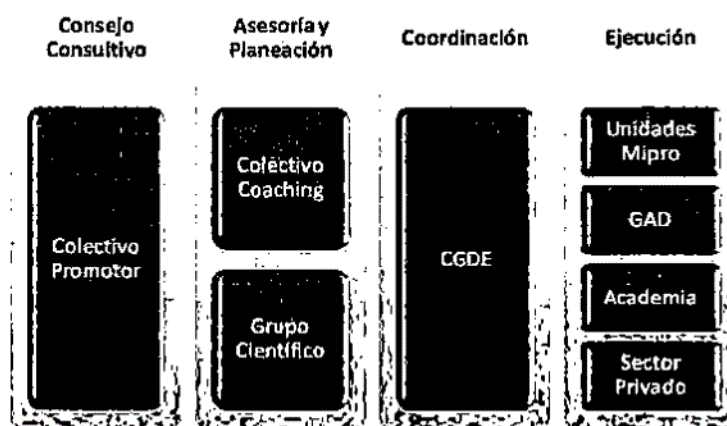


Gráfico 17. Estructura Organizativa del Programa CHemp
Fuente: Coordinación General de Direccionamiento Estratégico

El colectivo promotor se encargará de la coordinación de los talleres de pensamiento para concretar ideas y el fortalecimiento del tejido empresarial, así como de marcar las líneas estratégicas y de actuación, el direccionamiento de los servicios y la evaluación de los resultados de impacto.

El asesoramiento y planificación sobre las actividades para cada etapa de la cadena de valor, la definición del portafolio de servicios, la elaboración de los contenidos sectoriales estratégicos, la definición de indicadores, perfiles y materiales, recaerán en manos del colectivo coaching y el grupo científico.

La Coordinación General de Direccionamiento Empresarial desarrollará el papel de coordinador de la operación del programa.

Finalmente la ejecución de los servicios empresariales especializados recaerá sobre las unidades técnicas específicas del Ministerio, las organizaciones empresariales, la academia, los GAD y cualquier otra entidad con capacidad de prestación de servicios especializados y acordados por las instancias correspondientes.

ACTIVIDADES PREOPERATIVAS

Previo a la entrega de los servicios es necesario preparar la información y documentación requerida, a continuación se describen las principales actividades a realizar con los actores correspondientes:

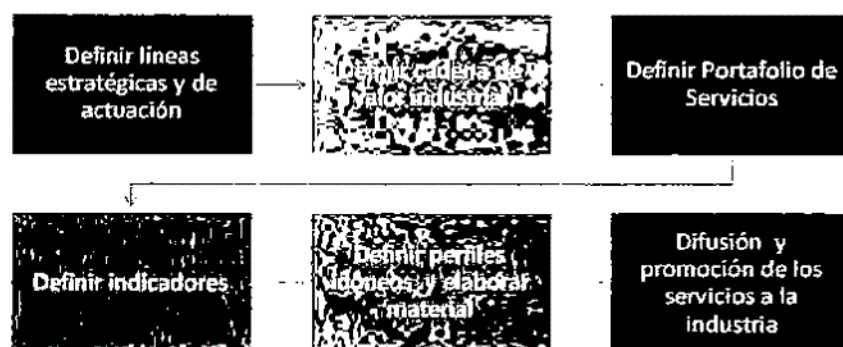


Gráfico 18. Actividades principales de preparación para la entrega de servicios
Fuente: Coordinación General de Direccionamiento Estratégico

Definir líneas estratégicas y de actuación

En esta etapa se debe analizar y definir los objetivos y metas que se pretende alcanzar para la industria a través de la entrega de los servicios de manera directa o indirecta, los que deberán estar alineados a la Política Industrial y Objetivos Estratégicos Institucionales.

Por otra parte, se elaborarán y difundirán las políticas, estrategias y condiciones que deberán ser cumplidas por cada uno de los actores.

Todo esto con la finalidad de organizar, direccionar, medir y evaluar los resultados de impacto que se generen con la ejecución del programa.

Definir cadena de valor industrial

Luego del análisis de los diferentes modelos que actualmente utiliza la institución para la entrega de los servicios se definió que la cadena de valor industrial o etapas del acompañamiento que se utilizará para la entrega de servicios es: *Creación – Fortalecimiento – Mejora continua*.

Una vez que el programa entre en ejecución, se deberá mantener un tiempo de estabilización, en el cual se podrá realizar ajustes a la cadena o cualquier componente que sea necesario.

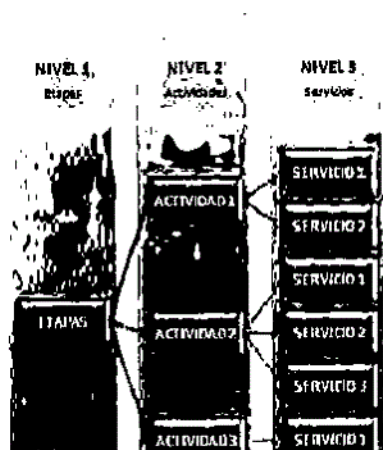
Definir Portafolio de Servicios

Durante la etapa de análisis se identificó que los servicios que se entregan actualmente se definen parcialmente en base a una expectativa de fortalecimiento - crecimiento empresarial, o considerando la necesidad de la empresa / sector, lo que conlleva a entregar servicios dispersos sin una secuencia lógica para consolidar el tejido empresarial en el tiempo.

Se considera que **establecer** un esquema de niveles tomando como base la cadena de valor industrial, permitirá **mejorar la planificación institucional** y la definición de demanda-oferta de los servicios empresariales.

Adicionalmente, se podrán obtener mejores resultados al ubicar fácilmente a las empresas en un punto de la cadena industrial en base a su estado situacional, para ofrecer el o los servicios que realmente esta requiera y realizar un seguimiento a su implementación y mejora.

Considerando que **cuando** hablamos de servicios se hace referencia a las actividades de asistencia técnica y asesoría especializada que se entregarán por parte de la institución, el esquema propuesto básicamente trata de agrupar y relacionarlos con las actividades que se requieren cumplir dentro de una etapa de la cadena de valor: creación, fortalecimiento y mejora continua.



A continuación se muestra gráficamente el esquema propuesto y una breve definición de sus componentes:

Nivel 1 - ETAPAS: en este nivel se encuentran las etapas de la cadena de valor: creación – fortalecimiento – crecimiento.

Nivel 2 - ACTIVIDADES: para cada una de las etapas se definirán niveles intermedios o actividades principales que debe conocer e implementar la empresa.

Nivel 3 - SERVICIOS: este es el nivel más bajo, aquí es donde se ubicarán los servicios que se entregarán por cada una de las actividades definidas.

Para ejemplificar lo antes mencionado, si un emprendedor tiene una idea y su objetivo es crear su empresa, se encuentra en la ETAPA de "creación".

Gráfico 19: Esquema del portafolio de servicios institucional
Fuente: Coordinación General de Dirección Estratégica

Por lo que, deberá conocer y/o aplicar las actividades descritas para esa etapa: "idea, prototipo, perfil del negocio, cumplimiento de los requerimientos, realización de estudios y por último la puesta en marcha", al cumplir con estas actividades se habrá alcanzado el objetivo propuesto de crear la empresa.

La institución como parte de sus servicios entregará capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en los temas necesarios para cumplir con cada una de las actividades, los cuales estarán a cargo de las unidades técnicas tanto para su definición como para su ejecución.

Por otra parte, para la definición del portafolio de servicios se deberá considerar la oferta institucional actual del Mipro, la demanda actual y futura. Entre estas se incluyen:

Incubación de iniciativas, fondo de capital de riesgo, asistencia a mipymes en etapa inicial, formación y actualización del talento humano, logística, aseguramiento de la calidad, aplicación de incentivos a la inversión, proyectos estratégicos, direccionamiento estratégico a empresas públicas, entre otros.

ETAPAS NIVEL 1	ACTIVIDADES NIVEL 2	SERVICIOS NIVEL 3
CREACIÓN	IDEA	Servicio 1
	PROTOTIPO	Servicio 2
	PERFIL DEL NEGOCIO	Servicio n...
	DECISIÓN	
	REQUERIMIENTOS:	
	Legal, Administrativo, Financiero, Tributario, Inversión, Comercial, Mercadeo, Logístico, Ambiental, Talento Humano	
	ESTUDIOS:	
	Diagnóstico, Viabilidad financiera, Pre-factibilidad, Factibilidad, Ingenierías, Escrituras y Estatutos	
	PUESTA EN MARCHA:	
	Escrituras y estatutos inscritos, Modelo de Gestión/negocios, Plan de implementación	
CRECIMIENTO PORTALECIMIENTO	DIAGNÓSTICO EMPRESARIAL	
	Capacidad Organizacional (medida en planificación por procesos): Productiva, Financiera, De inversión, Comercial, Logística, Innovación, Aseguramiento de la calidad	
	DIAGNÓSTICO FINANCIERO	
	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
	DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	
	DESINVERSIÓN O ABSORCIÓN EMPRESARIAL APERTURA DEL CAPITAL	

Gráfico 20. Propuesta de cadena de valor y actividades para el portafolio de servicios
Fuente: Coordinación General de Direccionamiento Estratégico

La información requerida para cada servicio se detalla a continuación:

1. Objetivo y resultado esperado alineados a los objetivos institucionales.
2. Tipo de servicio: presencial – virtual
3. Responsable del servicio: interno – externo
4. Nombre del responsable del servicio: nombre de la unidad interna, en el caso que sea externo se colocará el nombre de la empresa/institución si ya se tiene conocimiento, caso contrario se colocará "Por definir".
5. Dirigido a: si el servicio (tema) es específico, colocar el sector o grupo al que se dirige el servicio (tema), caso contrario, colocar "general".

Definir indicadores

Los servicios se deben captar dentro del marco de monitoreo y evaluación con la finalidad de mantener un proceso de mejora continua, así como de verificar bajo datos cuantitativos el cumplimiento de los objetivos y metas.

En este contexto, es necesario definir diferentes indicadores de resultado, que nos permitan conocer la satisfacción del usuario con el servicio entregado, cumplimiento de objetivos y metas de los planes de trabajo.

Por último los resultados de impacto alcanzados desde el punto de vista estratégico, donde se midan las mejoras logradas en empresas, sectores y grupos de interés, que permitan a la institución tomar decisiones de alto nivel.

Considerando que para la estructuración de los indicadores de resultados y de impacto se requiere experiencia y conocimiento técnico, se considera que el *Colectivo Coaching - Grupo Científica* deben ser los responsables, además, se logra separar la ejecución del control.

Definir perfiles idóneos y elaborar material

Es necesario comprender la responsabilidad que tiene la Institución al entregar servicios de asistencia técnica o asesoría especializada, las cuales tienen injerencia en el comportamiento o decisiones de las empresas, así como, en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Por esta razón, es necesario que se identifique y defina los perfiles idóneos que se requieren para la entrega de cada uno de los servicios, así como, se defina los lineamientos, estructura y alcance que debe tener el material, mediante el cual se realizará la transferencia de conocimiento.

Esto también aportará a la imagen institucional, debido a que se demostrará organización y estandarización de los servicios que se entrega.

Difusión y promoción de los servicios a la industria

Una vez que se cuente con el portafolio de servicios institucional, el siguiente paso es ponerlo en conocimiento de la industria y ciudadanía en general para lo que se debe establecer varias acciones de difusión como mailing, publicidad, presentaciones, talleres, además de trabajar con las organizaciones industriales como cámaras, asociaciones, entre otros.

Todo esto con la finalidad de captar la atención e interés de los emprendedores, empresarios y ciudadanos en general que tengan ideas innovadoras y requieran los servicios.

IMAGEN Y PUBLICIDAD

Se tiene previsto crear una página web informativa con los siete accesos principales, como se muestra a continuación:

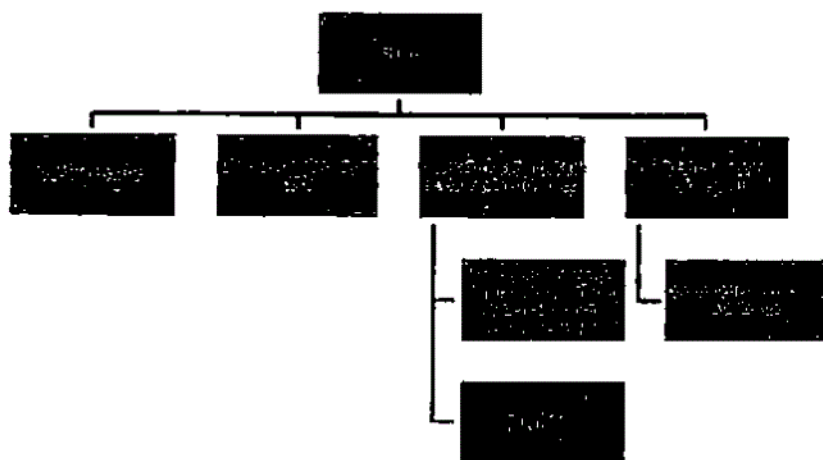


Gráfico 21. Mapa para página web
Fuente: Coordinación General de Direcciónamiento Empresarial

También será necesario elaborar imagen para la identificación de los CDEC y para las campañas en medios de comunicación y redes sociales.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

De conformidad con la agenda existente, la predisposición y experticia requerida en el programa, los objetivos operativos 1: Incrementar la eficiencia de las EP y CEM mediante análisis de desempeño y seguimiento a los planes de negocios y financieros para la toma de decisiones y 2: Incrementar la asesoría y apoyo a proyectos de creación, fortalecimiento y crecimiento de empresas mediante la detección de necesidades de base tecnológica, industrial, financiera y otras, y el desarrollo de la propuesta de coaching empresarial con servicios de apoyo y acompañamiento a la creación, fortalecimiento y mejoramiento continuo de las organizaciones empresariales, la Coordinación General de Direccionamiento Empresarial será la unidad responsable de la coordinación general de la ejecución, evaluación de impacto y relacionamiento con todos los actores para alcanzar el propósito establecido.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco de Desarrollo de América Latina. (2017). PERLOG países: Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. PERFIL LOGÍSTICO DE AMÉRICA LATINA, 59- 67.
- Consejo Nacional de Competitividad. (Octubre de 2017). Informe Global de Competitividad 2016 - 2017. Obtenido de <http://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2016/10/Informe-Global-de-Competitividad-2016-2017.pdf>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2016). Política Industrial 2016 - 2025. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/politicaIndustrialweb-16-dic-16-bala.pdf>
- Senplades. (julio de 2017). Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021. Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>
- World Economic Forum. (2017). The Global Competitiveness Report 2016-2017. Obtenido de <https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2016-2017-1>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua. (agosto de 2017) <http://dle.rae.es/?w=diccionario>
- Diccionario de la Gestión Pública. (agosto de 2017) <http://diccionario.administracionpublica.gob.ec/index.php?c=2&categoria=2>



Ministerio
de Industrias
y Productividad



CERTIFICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN SECRETARÍA GENERAL

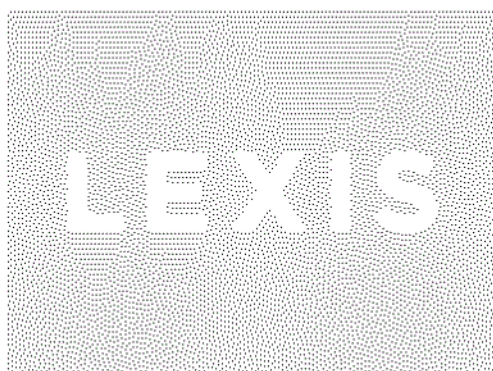
FECHA: 02 ENE 2018

FIRMA:

36 Fojas

11:03

Imagen



Imagen

